



CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

REQUISITOS COMPRAS MAYORES

SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL

Partida Presupuestal	3311
Origen de los Recursos	Estatales
Convenios Modificatorios	No Aplica
Informe de Avance físico sobre obras o servicios contratados	Se adquieren en una sola exhibición
Convenio de Terminación	Recepción de Servicio
Finiquito	El Pago
Contrato	Acta de Adjudicación Y Contrato



**INVITACIÓN A COTIZAR LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.**

Zapopan, Jal., Noviembre 28 de 2016

VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C.
Economos 6831 18
Rinconada del parque
Zapopan, Jal.

At'n. Act. Y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly

De acuerdo al artículo 104-I de la Ley de Salud y el artículo 7, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes, le invita a que participe en la cotización a sobre cerrado, para contratar **los servicios de Valuación Actuarial de la prima de antigüedad y de la indemnización legal.**

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, con domicilio en calle Lago Tequesquitengo 2600 planta alta, colonia Lagos del Country en Zapopan, Jal., de conformidad a las bases que se anexan a esta invitación.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,


Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración del CETOT

"2016, Año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

BBVA Bancomer - Pago Mismo Banco

Operación Exitosa

DATOS DEL FIRMANTE

Usuario	ADMIN1	Poder	50%
---------	--------	-------	-----

DATOS DE LA OPERACIÓN

Tipo de operación	Grupo Pago Mismo Banco	Importe	13,028.54
Descripción	PAGOS	Cuenta de depósito	0142099004
Cuenta de retiro	0451716964	Divisa de la cuenta	MXP
Divisa de la cuenta	MXP	Titular de la cuenta	VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL,
Titular de la cuenta	CONSEJO ESTATAL DE T RASPLANTES DE ORGANOS Y	Fecha de aplicación	09/12/2016
Fecha de creación	09/12/2016	Motivo de pago	FACT 781
Hora de aplicación	13:57:29		

DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Folio de Firma	0040602043	Folio Unico	1333201612091357290020420380
----------------	------------	-------------	------------------------------

ESTADO OPERACIÓN

Porcentaje Firmado	100%	Estado	OPERADO
--------------------	------	--------	---------

T-26



VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C.

FACTURA

781

Folio Fiscal

VSA030903U86

84148e7d-03e5-47df-bb7b-457e814d8045

2016-12-07T17:27:43

Domicilio Fiscal

ECONOMOS 6831 18 Col. RINCONADA DEL PARQUE, ZAPOPAN, JALISCO, México C.P. 45010

Receptor	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	R.F.C. CET9906183UA
Nombre	LAGO TEQUESQUITENGO 2600 LAGOS DEL COUNTRY ZAPOPAN Jalisco México, 45177	ID
Dirección		

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	P. Unitario	Importe
1.000000	SERVICIOS	1	VALUACIÓN ACTUARIAL.	11,231.50	11,231.50
Total con letra					
Moneda		Tipo de cambio			
TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS		54/100 MXN			
Condiciones de pago					
Forma de pago		CONTADO			
Método de pago		Pago en una sola exhibición			
Cuenta de la que se efectúa el pago		03 Transferencia Electronica de Fondos			
		6964			
SubTotal					11,231.50
Descuento					0.00
Traslados IVA 16.00					1,797.04
Retenciones					
Total					13,028.54

Observaciones HONORARIOS POR LA PREPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS VALUACIONES ACTUARIALES DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DE LA INDEMNIZACIÓN LEGAL BAJO LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF D-3 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y/O PRIMERO DE ENERO DEL 2017.

Motivo de descuento

NOMBRE Tania Rebolledo Zanni

PUESTO Dir. Admvo.

FECHA 07 DIC 2016 Aduana

FIRMA [Signature]

ID Concepto Numero de pedimento

Lugar y Fecha de Expedición	ZAPOPAN, JALISCO 2016-12-07T17:27:43	JUSTIFICACIÓN	Proceso de Valuación actuarial del celot.
Fecha y Hora de Emisión del Comprobante	2016-12-07T17:27:43		
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000300392385		
Fecha y hora de certificación	2016-12-07T17:27:31		
No de Serie del CSD del Emisor	00001000000301131100		
Régimen Fiscal	General De Ley Persona Moral		
Sello digital del emisor	SELO DIGITAL		
Sello digital SAT	[Digital Seal]		
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	[Digital Chain]		



3311 T-26 13,028.54 3311-50 C



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Diciembre 07, 2016

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
Lago Tequesquitengo No. 2600
Lagos del Country
Zapopan, Jalisco 45177

Estimada Lic. Tania Rebolledo Zuani:

Anexo a la presente se servirá encontrar nuestra factura electrónica con **Folio Fiscal terminación 8045** por la cantidad de \$13,028.54 por concepto de la preparación y certificación de las Valuaciones Actuariales de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal bajo la metodología establecida en la Norma de Información Financiera NIF D-3, referidas al 31 de diciembre del 2016 y/o primero de enero del 2017.

Nuestros honorarios corresponden a la cotización que les presentamos el pasado día 28 de noviembre del presente.

En caso de que deseen realizar el pago por medio de depósito bancario o vía transferencia electrónica, favor de tomar nota de lo siguiente:

Depósito Bancario

Cuenta de Cheques No. 0142099004 a nombre de VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C. en BBVA BANCOMER, S.A., sucursal No. 3883 Zapopan Tepeyac.

Transferencia Electrónica

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) No. 012 320 00142099004 3 a nombre de VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C. en BBVA BANCOMER, S.A., sucursal No. 3883 Zapopan Tepeyac.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos en espera de su remesa a su mejor conveniencia.

Atentamente,

Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly
Consultor Actuarial

Ecónomos 6831 18 Colonia Rinconada del Parque Zapopan, Jalisco C.P.: 45010 Tel./Fax: (33) 31-25-01-17

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos



SOLICITUD DE SERVICIOS

Normal

Centro de Costo		Programa		Area	Solicitud No.
ADMINISTRACIÓN		Fortalecimiento de la cultura de la Don.		ADMINISTRACIÓN	000000182
				Proyecto	Fecha
				SIN PROYECTO	28/11/2016
Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones	Importe	
0001	1.00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	Valuaciones Actuariales de la prima de antigüedad y de la Indemnización legal	15,000.00	

Finalidad, Funcion y Sub	2	3	1 Prestación de Servicios de Salud a la Co
Observaciones			
Ubicacion y Justificacion			

FIRMAS AUTORIZADAS

Pág 1

Solicita:
TANIA REBOLLEDO ZUANI

Firma

Vo Bo :

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos



REQUISICION DE SERVICIOS

Normal

ADMINISTRACIÓN			Requisición No.	Solicitud No.	Fecha
			000000182	000000182	28/11/2016
Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones		Importe
0001	1.00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	Valuaciones Actuariales de la prima de antigüedad y de la Indemnización legal		15,000.00

Ubicación:	
Observaciones:	
Justificación:	

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: TANIA REBOLLEDO ZUANI Firma	Vo Bo :

Noviembre 28, 2016

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
Lago Tequesquitengo No. 2600
Lagos del Country
Zapopan, Jalisco C.P. 45177

Estimada Lic. Tania Rebolledo Zuani:

Por medio de la presente nos permitimos poner a su consideración nuestra propuesta de servicios para la preparación y cálculo de las Valuaciones Actuariales de la **Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal** para efectos contables, de conformidad con la metodología descrita en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Estas valuaciones estarán referidas al 31 de diciembre del 2016 y/o primero de enero del 2017 y mostrarán el monto de la reserva contable - (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos - que la institución deberá registrar al 31 de diciembre del 2016 así como el monto de la provisión contable - Costo Neto del Período - que se deberá considerar para incrementar y/o disminuir la reserva contable durante el período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del 2017.

La información que se presenta en el reporte correspondiente le permitirá tanto a su departamento contable como a sus auditores externos contar con la información sobre este particular.

La información que requerimos para estar en posibilidad de realizar la valuación actuarial antes citada es la que a continuación se describe:

Información de Personal.

- a) Número del Empleado,
- b) Nombre del Empleado,
- c) Registro Federal de Contribuyentes o Fecha de Nacimiento,
- d) Fecha de ingreso a la institución,
- e) Salario Base mensual contractual,

- f) Salario mensual considerando los elementos que integran el salario para efectos del pago de la Indemnización Legal.

Información Financiera.

Monto de los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de la Prima de Antigüedad mediante listado que contenga: nombre del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, fecha de separación o de retiro y monto pagado.

Monto de los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de la Indemnización Legal mediante listado que contenga: nombre del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, fecha de separación o de retiro y monto pagado.

Favor de proporcionar la información de personal bajo el formato de hoja de cálculo en Excel y enviar a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

martin_robles_vsa@yahoo.com.mx martin_robles_vsa@terra.com.mx

El reporte correspondiente lo entregaremos en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibamos en forma completa la información solicitada.

Proponemos utilizar las mismas hipótesis actuariales demográficas y financieras empleadas el año pasado. Verificaremos que el conjunto de hipótesis continúe reflejando en forma apropiada el comportamiento de la población que integra el grupo, así como el entorno actual de la economía nacional.

De acuerdo con la valuación actuarial referida al 31 de diciembre del 2015 y/o primero de enero del 2016, el número de empleados al servicio de su institución es de 20, tomando en consideración lo anterior, nuestros honorarios por la realización de las valuaciones actuariales ascienden a la cantidad de **\$11,231.50 más IVA**.

Nuestros honorarios se determinan de conformidad con el siguiente procedimiento:

Tipo de Valuación	Cuantía Básica	Cargo por Empleado	Monto
Prima de Antigüedad, Metodología NIF D-3	\$ 7,000.00	20 x \$23.00	\$ 7,460.00
Indemnización Legal, para efectos contables	\$ 8,085.00	20 x \$25.00	\$ 8,585.00

En virtud al reducido número de empleados, al igual que el año pasado, aplica un descuento del 50% en el monto de la Cuantía Básica.

A las cantidades anteriores se les adiciona el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Por otro lado, si deciden realizar simultáneamente la valuación actuarial para ambos planes (Prima de Antigüedad e Indemnización Legal), **aplicaremos un descuento del 30%** en el monto de nuestros honorarios; consecuentemente, nuestros honorarios ascienden a **\$11,231.50 más IVA** por ambas valuaciones (70% de \$16,045.00 más IVA).

\$ 13,028.54

En caso de que exista variación entre el número de empleados realmente valuados y el número de empleados utilizado para la presente cotización, se aplicará un ajuste a favor o en contra de \$33.60 por cada empleado.

Aprovechamos la presente para ratificarles nuestro compromiso de prestarles nuestros servicios con los más altos estándares profesionales.

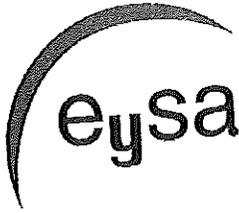
Sin otro particular por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,



Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly
Consultor Actuarial
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-1763977
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/098/2015

c.c.p. C.P. Ana María Olvera Guzmán
Contadora
CETOT



Noviembre 29, 2016

Lic. TANIA REBOLLEDO ZUANI
Directora de Administración
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
Lago Tequesquitengo No. 2600
Lagos del Country
Zapopan, Jalisco 45177

Muy estimada Lic. Rebolledo Zuani:

La **NIF D-3**, "Beneficios a los Empleados", establece la obligatoriedad por parte de las empresas de revelar en sus Estados Financieros el **Pasivo Laboral Contingente** derivado de la terminación de la relación de trabajo que existe entre el patrón y los trabajadores.

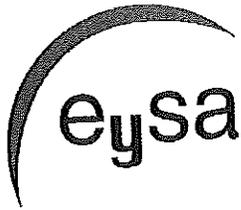
En virtud de lo anterior, presentamos a su consideración los servicios que ofrecemos al respecto, como despacho especializado en el manejo de la técnica actuarial, aplicados en la determinación de los pasivos contingentes y en la mecánica de registro de reservas contables de las obligaciones derivadas de estos pasivos (principalmente por pagos por concepto de **Prima de Antigüedad, Planes de Pensiones y/o Jubilaciones, Planes de Retiro Voluntario, Contratos Colectivos de Trabajo, etc.**)

De acuerdo con este lineamiento, reviste importancia el que su Empresa cuente con una reserva contable para lo concerniente a la Indemnización Legal y Prima de Antigüedad prevista en la Ley Federal del Trabajo o en los Contratos Colectivos de Trabajo o en los Contratos Ley que se tengan celebrados.

La información requerida por la **NIF D-3** debe ser determinada actuarialmente y presentada en un reporte que normalmente se conoce como Valuación Actuarial.

Las valuaciones actuariales muestran, entre otros muchos conceptos, el monto de la provisión contable, Pasivo Neto por Beneficios Definidos, con la que se deberá constituir ó incrementar (en caso de aplicar) la reserva contable durante el ejercicio fiscal, el Costo Neto del Período y el monto de las obligaciones generadas a la fecha de valuación, tales como:

Obligación por Beneficios Definidos (OBD) y la Obligación por Derechos Adquiridos (ODA).



1.- DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS

Con relación a las **remuneraciones pagaderas al término de la relación laboral**, se valuarán las obligaciones que la empresa tenga establecidas en beneficio de su personal y en caso de que no cuente con una política formal al respecto, valuaremos la **Indemnización Legal** establecida en la Ley Federal del Trabajo, esto es, el equivalente a 3 meses de sueldo más 20 días de sueldo por año de servicio y la **Prima de Antigüedad** consistente en el pago de 12 días de salario por cada año trabajado considerando un salario máximo igual al doble del salario mínimo de la zona económica en cuestión, salvo pacto en contrario.

2.- METODOLOGIA

Es importante hacer de su conocimiento que la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C. tiene establecidos boletines y guías técnicas de observancia obligatoria que, al aplicarse de manera estricta, garantizan la calidad profesional de los trabajos correspondientes, lineamientos que seguiremos al realizar la valuación actuarial y que, por obvias razones, son consecuentes a lo establecido en la **NIF D-3**.

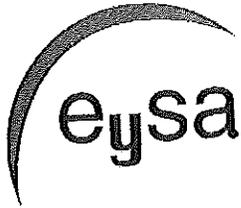
Nuestra empresa se ha distinguido, entre otros aspectos, por cumplir estrictamente con dichos boletines y guías lo cual garantiza la validez técnica de los trabajos que realizamos.

Asimismo, los actuarios responsables de esta operación contamos con Registro de Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes con lo cual, la certificación de las valuaciones actuariales y los comentarios que se adjuntan a las mismas tienen reconocimiento oficial.

3.- INFORMACION DEL PERSONAL

Para estar en condiciones de elaborar la Valuación Actuarial, necesitamos que nos proporcionen los siguientes datos del personal participante al **31 de diciembre de 2016** así como los registros contables correspondientes al año 2016:

- Número de empleado
- Nombre completo
- R.F.C. o Fecha de Nacimiento
- Fecha de ingreso a la empresa
- Salario base y componentes para salario integrado



El archivo deberá proporcionarse en Excel y podrá ser transmitido vía e-mail.

4.- TIEMPOS DE ENTREGA

Una vez que obre en nuestro poder la información total del personal participante, presentaremos los reportes completos a más tardar en 10 días hábiles.

5.- HONORARIOS

Para determinar el importe de los honorarios, es necesario tomar en consideración lo establecido por la misma AMAC en cuanto a honorarios de referencia de acuerdo con la estructura del pasivo a valuar y el número de empleados al servicio de las empresas que conforman tan prestigiado grupo.

En su caso particular y considerando 20 **empleados**, el importe correspondiente asciende a la cantidad de **\$ 12,930.00 más IVA**. Mismos que se pagarían 50% a la aceptación de la propuesta y el 50% restante contra la entrega de los reportes correspondientes.

Finalmente, cabe señalar que como parte integral de nuestros servicios, apoyamos a nuestros clientes en reuniones con sus auditores externos, en caso de que sean necesarias, para satisfacer cualquier aclaración o comentario al respecto de las valuaciones realizadas. Asimismo incluimos la asesoría necesaria para el adecuado tratamiento contable.

Esperamos que encuentren de conformidad la información anterior y al pendiente de sus instrucciones sobre el particular a la brevedad posible, nos es grato suscribirnos a sus órdenes atentos servidores y amigos.


Act. José Luis Suárez V.

Director General

Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 008-503002



Protección, Vida y Salud

Noviembre 29, 2016

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Director de Administración
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
Lago Tequesquitengo No. 2600
Col. Lagos del Country
Zapopan, Jalisco, C.P. 45177

Estimada Lic. Tania Rebolledo Zuani:

El propósito de la presente es presentar a su consideración la cotización de nuestros honorarios para conducir las valuaciones actuariales que requieren para el reconocimiento contable del pasivo laboral que generan los beneficios derivados de la indemnización legal y de la prima de antigüedad de acuerdo con la Norma de Información Financiera NIF D-3, referidas al 31 de diciembre de 2016 y al primero de enero de 2017, así como solicitarles la información necesaria.

El trabajo actuarial que prepararemos para Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos y los servicios que les prestaremos se describen a continuación:

VALUACIONES Y SERVICIOS ACTUARIALES

Las valuaciones actuariales para efectos del reconocimiento contable de las obligaciones laborales de la empresa serán preparadas con apego estricto a la normatividad de la NIF D-3, los cálculos actuariales serán segregados para cada obligación laboral (indemnización legal y prima de antigüedad).

El suscrito será el responsable directo del proceso de cálculo, fungiendo como actuario certificado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C., con registro de la CONSAR para determinar actuarialmente la suficiencia de reservas y registrar planes de pensiones.

Los principales elementos de la atención son: Envío y explicación de los reportes actuariales, atención de los asuntos que surjan durante el año y juntas y conferencias telefónicas con sus auditores externos para hacer aclaraciones.



Protección, Vida y Salud

CONTENIDO DE LOS REPORTES ACTUARIALES

Para cada tipo de obligación laboral nuestros reportes actuariales cumplen con los requisitos mínimos para un estudio actuarial acordados entre el CINIF (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera) y la AMAC (Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.) e incluyen, pero no están limitados, a:

- Introducción,
- Indemnización Legal, Resultados de las Valuaciones Actuariales Referidas al 31.12.2016 y al 01.01.2017,
- Prima de Antigüedad, Resultados de las Valuaciones Actuariales Referidas al 31.12.2016 y al 01.01.2017,
- Hipótesis Actuariales,
- Certificación Actuarial,
- Información del Personal.

Recomendamos conducir el proceso de las valuaciones actuariales a la mayor brevedad posible dado que sus resultados les servirán para:

- a) Conocer con suficiente anticipación el monto de los registros que deben hacerse a las provisiones contables del presente año.
- b) Reflejar en el balance general de la empresa el monto de las obligaciones;
- c) Obtener la conformidad de sus auditores externos sobre este importante renglón del balance general.

HIPOTESIS ACTUARIALES

Proponemos utilizar hipótesis actuariales demográficas y financieras que reflejen en forma apropiada el comportamiento de la población que integra el grupo, así como el comportamiento actual de la economía nacional.

HONORARIOS

Nuestros honorarios propuestos ascienden a \$13,580.00 más IVA.

La forma de pago de nuestros honorarios es en una sola exhibición, la factura correspondiente la entregaremos simultáneamente con los reportes actuariales completos y certificados.



Protección, Vida y Salud

TIEMPOS DE ENTREGA

Los reportes actuariales certificados se los entregaremos en *diez días hábiles después de que contemos con toda la información requerida.*

INFORMACION NECESARIA PARA PREPARAR LAS VALUACIONES

La información que requerimos se separa en dos categorías:

1. Información de Personal:

Les agradeceremos nos entreguen la información de personal en Excel, y nos la envíen por correo electrónico a la dirección adalbertomvl@prodigy.net.mx incluyendo los siguientes datos para cada empleado:

- a) Nombre o número de identificación del empleado,
- b) Fecha de nacimiento o RFC,
- c) Fecha de ingreso a la empresa,
- d) Sueldo base mensual, y
- e) Sueldo mensual integrado con los componentes que de acuerdo con la política de la empresa y/o las provisiones de la Ley Federal del Trabajo se incluyen en el pago de indemnizaciones por despido injustificado o el porcentaje de integración.

Cabe hacer notar que para los sueldos que excedan el salario topado para efectos del Seguro Social debe proporcionarse el salario integrado total sin aplicar tope alguno.

2. Información Financiera

Consiste en el monto de los pagos de beneficios que se han efectuado durante el ejercicio fiscal 2016 con cargo a las reservas contables, en forma desglosada para cada uno de los siguientes conceptos:

- a) Indemnización Legal; favor de proporcionar listado con: nombre del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, fecha de separación y monto del pago.
- b) Prima de Antigüedad; favor de proporcionar listado con: nombre del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, fecha de separación y monto del pago.

ACEPTACION DE LA PROPUESTA

La entrega parcial o total de la información requerida, en forma convencional, significa su aceptación tácita a esta propuesta; el suscrito se compromete a cumplir con su contenido y a servirles con los más altos estándares profesionales.

PROVISA

Protección, Vida y Salud

La presente propuesta se envía por medios electrónicos y representa nuestro compromiso formal de atenderles puntualmente en los términos ofrecidos.

Atentamente,



Act. Adalberto Rojas Osa
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 062-2786880
RFC: ROOA690217KD2

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos



CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000182
Hoja 1

CANTIDAD	U.	Proveedor Condiciones de Pago Ciudad de procedencia	VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL		PROTECCION, VIDA Y SALUD		ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES AC		USDII	
			Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe		
1.00	.		13,028.54	13,028.54	15,752.80	15,752.80	14,998.80	14,998.80	0.00	
		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS							0.00	
Tiempo Entrega:			00 DIAS	00 DIAS	00 DIAS	00 DIAS	00 DIAS	00 DIAS		
Observaciones:										
TOTAL:			\$	13,028.54	\$	15,752.80	\$	14,998.80	\$	0.00

Formulo:

VoBo.

Autorizó *[Signature]*

		Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos		Transporte: / /		Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
		Proveedor: VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL S.C. Dirección: Lada y Fax 000-00000 0000000 Representante: 0000000 0000000 Cotización: (Observaciones)		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco		Requisición No. 000000182/ 2016 Condiciones de pago: Contado (A partir de la recepción de los docto	
PEDIDO Hoja 1		Fecha: 5/12/2016 Moneda Nacional No. del Pedido: 000000132 Año: 2016 Servicios		Anticipo Requerido:		No. y Fecha Del Concurso: 000 /	
Partida 000000132-001		Artículo SERVICIOS LEGALES, DE VALUACIONES ACTUARIALES DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DE LA INDEMNIZACIÓN LEGAL RELACIONADOS		Cantidad 1.00		Precio Unitario 13,028.54	
						Importe 13,028.54	

Importe con letra:
 (* TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N. *)

Ley de Adquisiciones:
 15 Invitación a 3 proveedores

Autorización de Compras
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUJAN

Autorización Presupuestal
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUJAN

Total: 13,028.54

Pedido 000000132 (Reverso)

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante: *Martín D. Davis Robles Byerly*
Acreditación: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*
Cargo: *Antonio Carrilero*
Teléfono No. *[Firma]*

Fecha:

Mes 12

Día 07

Año 2016

Observaciones:

Valuaciones Actuariales



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Pesos

RECEPCION DE SERVICIOS

Recepcion No.
000000103

Orden No.	Fecha de la Orden	Fecha de Entrada	Factura No.
000000132	5/12/2016	8/12/2016	781

Partida	Código	Artículo	Observación	Costo Unit.	Cant.	Importe
01	138	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUD		13,028.54	1.00	13,028.54
						13,028.54

Motivo de la Entrada	Justificación de la Entrada

13,028.54
0.00
13,028.54

Recibe:
Administrador del Sistema

Entrega:
VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL
S.C.



Valución y Soporte Actuarial, S.C.



CETOT
COMITÉ EJECUTIVO DE CONTABILIDAD

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

PRIMA DE ANTIGÜEDAD
INDEMNIZACIÓN LEGAL

REPORTE DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
PARA EFECTOS CONTABLES
DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS
EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF D-3
REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y/O
AL PRIMERO DE ENERO DEL 2017



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Diciembre 07, 2016

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
Lago Tequesquitengo No. 2600
Lagos del Country
Zapopan, Jalisco C.P. 45177

Estimada Lic. Tania Rebolledo Zuani:

Anexo a la presente se servirá encontrar el reporte que contiene las Valuaciones Actuariales de la **Prima de Antigüedad** y de la **Indemnización Legal** bajo los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3, referidas al 31 de diciembre del 2016 y/o primero de enero del 2017, para el personal al servicio de **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**.

El reporte anexo contiene:

- a) El monto del **(Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos** que la Empresa debe registrar contablemente al 31 de diciembre del 2016 para ambas obligaciones.
- b) El monto del **Costo Neto del Período** que la Empresa deberá provisionar para el período primero de enero – 31 de diciembre del 2017 para ambas obligaciones.
- c) Situación financiera de las obligaciones laborales derivadas de cada Plan,
- d) Estadísticas del personal valuado.

Sin más por el momento, agradecemos nuevamente la confianza depositada en nuestra firma.

Quedamos a sus apreciables órdenes para analizar en forma detallada el contenido del reporte anexo.

Atentamente,


Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-1763977



CONTENIDO

	Página
A - INTRODUCCIÓN	2
B - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL AL PRIMERO DE ENERO DEL 2016	
B.1 - Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	6
B.2 - Cálculo del Costo Neto del Período Enero 1 - Diciembre.31, 2016	7
C - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	
C.1 - Reconocimiento Contable del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	8
C.2 - Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	9
C.3 - Cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial al 31 de diciembre del 2016	10
C.4 - Información a Revelar en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016	12
D - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL AL PRIMERO DE ENERO DEL 2017	
D.1 - Cálculo del Costo Neto del Período Enero 1 - Diciembre 31, 2017	13
D.2 - Comportamiento Estimado del Reconocimiento Contable del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2017	14
D.3 - Comportamiento Estimado de la Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2017	15
E - ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN EN ESTUDIO	16
F - MÉTODO DE FINANCIAMIENTO E HIPÓTESIS ACTUARIALES	26
G - CERTIFICACIÓN ACTUARIAL	28
H - BENEFICIO VALUADO	29
I - COMENTARIO ACTUARIAL	30



A - INTRODUCCIÓN

El presente reporte contiene la valuación actuarial de la **Prima de Antigüedad** y de la **Indemnización Legal** para el personal al servicio de:

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

La valuación actuarial ha sido realizada de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) y cuya observancia es obligatoria a partir de los estados financieros elaborados para los períodos contables que se inician el primero de enero del 2016.

Las disposiciones contenidas en la NIF D-3, tienen como objetivo establecer:

- a) Las bases para cuantificar el monto del pasivo derivado de beneficios a los empleados,
- b) Las bases para cuantificar el Costo Neto del Período de los beneficios a los empleados,
- c) Las reglas de reconocimiento y revelación contable de los beneficios que las entidades otorgan a sus empleados así como otras provisiones relativas.

De acuerdo con la NIF D-3, los "Beneficios a los Empleados" son aquellos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en:

- beneficios directos a corto plazo,
- beneficios directos a largo plazo,
- beneficios por terminación, y
- beneficios post-empleo.

De conformidad con la NIF D-3, la **Prima de Antigüedad** y la **Indemnización Legal** debe considerarse como:

a) Un Beneficio Post-Empleo: debido a que es una remuneración acumulativa que genera beneficios futuros a los empleados que ofrece la entidad (por requerimiento legal) a cambio de los servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral y se adquieren por el empleado y/o sus beneficiarios, al momento del retiro de la entidad y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad. Por otro lado, es un acuerdo formal (por requerimiento legal) en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su período de empleo.

b) Un Beneficio Definido: debido a que es un plan en los que la responsabilidad de la entidad termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base en una fórmula o un esquema establecido en el mismo plan de beneficios.

Finalmente, la NIF D-3 recomienda la aplicación de tasas nominales en los cálculos actuariales.

El presente reporte tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones contables y financieras de la NIF D-3, consecuentemente, los resultados que se muestran dentro del mismo no deben utilizarse como método de financiamiento o para crear y/o incrementar los Activos del Plan.



1 Definiciones.

Obligación por Beneficios Definidos (OBD). Este pasivo representa el valor presente actuarial del total de los beneficios devengados de acuerdo con los años de servicio prestados en el período presente y en los anteriores que la entidad espera pagar al empleado o a sus beneficiarios para liquidar las obligaciones correspondientes a los planes de beneficio definido considerando su probabilidad de pago. En el cálculo del valor presente actuarial de las obligaciones se consideran los pagos probables con independencia de si existirán o no aportaciones al plan. Se calcula con base en los servicios prestados con sueldo proyectados o en el costo futuro de otros beneficios en los términos de cada plan, a una fecha determinada.

Obligación por Beneficios Adquiridos (OBA). Este pasivo representa el valor presente actuarial de los beneficios de la OBD que han dejado de ser incierta, por lo que los empleados ya tienen derecho a recibirlos, en el presente o en el futuro, al haber cumplido con las condiciones establecidas en el plan de beneficio definido y no están condicionados por una relación de trabajo en el futuro, por lo cual son irrevocables. Se calcula con base en los servicios prestados con sueldos proyectados o en el costo futuro de otros beneficios, en los términos de cada plan de beneficios.

(Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos. La obligación por beneficios definidos más los activos del plan se denomina (Pasivo) Neto por Beneficios Definidos. En caso de que el saldo anterior fuera deudor, se denomina Activo Neto por Beneficios Definidos, el cual representa un pago anticipado de los beneficios.

Activos del Plan. Son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados. Son activos restringidos en un fideicomiso, en pólizas de seguros calificables o de otra forma segregados para que sólo puedan ser utilizados para el pago de obligaciones post-empleo y, en algunos casos, para el pago de beneficios directos a largo plazo.

Costo Neto del Período. Este concepto se integra de los siguientes conceptos:

- a) Costo Laboral del Servicio Actual
- b) Interés Neto sobre el (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos
- c) Reciclaje de las remediones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos.



Costo Laboral del Servicio Actual. Representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año de más de vida laboral con base en los planes de beneficios.

Interés Neto sobre el (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos. Es el cambio estimado durante el período en el (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye los costos por interés de la OBD y el ingreso por intereses de los Activos del Plan, en el caso de que existan fondos específicos o cualquier derecho de reembolso con el fin de cubrir los beneficios.

Servicio Pasado. Es el que se deriva del valor presente de la obligación por beneficios definidos que se otorgan al empleado por servicios prestados en períodos anteriores, el cual se origina al momento en que se estableció el plan de beneficios, por introducción de un nuevo plan de beneficios o por modificaciones subsecuentes a dicho plan de beneficios y/o por el reconocimiento retroactivo de beneficios a empleados después de establecido el plan por el traspaso de personal entre entidades con reconocimiento de antigüedad.

Ganancias o pérdidas actuariales. Resultan de: a) cambios a los supuestos utilizados para calcular la obligación por beneficios definidos, principalmente en las hipótesis demográficas, además de cambios a la vida laboral remanente o a los supuestos sobre los que se determina la obligación por beneficios definidos (siempre y cuando no se trate de reducciones que modifiquen la obligación de manera sustancial); así como, b) ajustes que resulten por la valuación de activos del plan conforme a las NIF particulares y por la cuantificación de su rendimiento estimado de acuerdo con una tasa esperada.



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Sumario de Resultados al 31 de Diciembre del 2016

Concepto	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Obligación por Beneficios Definidos (OBD)	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)

Concepto	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
a. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)
b. Servicio Pasado reconocido en Utilidades Retenidas	\$0.00	\$0.00
c. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos a través de Otro Resultado Integral (ORI)	\$0.00	\$0.00

Concepto	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Costo Neto del Período 2017	(\$34,134.00)	(\$200,256.00)
Pago Estimado de Beneficios durante 2017	\$60,644.00	\$542,267.00



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

**B - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
AL PRIMERO DE ENERO DEL 2016**

B.1 - Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos			
	Valores Calculados al 01/01/2016		
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Ambas Obligaciones
a. Activos del Plan	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$215,180.00)	(\$1,349,000.00)	(\$1,564,180.00)
c. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a + b)	(\$215,180.00)	(\$1,349,000.00)	(\$1,564,180.00)
Elementos Adicionales - Afectación a Capital			
a. Servicio Pasado reconocido en Utilidades Retenidas (o por reconocer durante 2016)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos a través de Otro Resultado Integral (ORI)	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**B.2 - Calculo del Costo Neto del Período
Enero 1 - Diciembre 31, 2016**

	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Ambas Obligaciones
a. Costo Laboral por Servicio Actual	(\$19,720.00)	(\$140,118.00)	(\$159,838.00)
b. Interés Neto sobre el (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	(\$14,035.00)	(\$87,542.00)	(\$101,577.00)
c. Reciclaje de Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
d. Costo Neto del Período, con cargo/(abono) a la reserva contable, (a + b + c)	(\$33,755.00)	(\$227,660.00)	(\$261,415.00)



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

**C - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

C.1 - Reconocimiento Contable del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos			
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Ambas Obligaciones
a.1. Reserva Contable registrada al 31/dic/2015 - 01/ene/2016	(\$215,180.00)	(\$1,349,000.00)	(\$1,564,180.00)
a.2. Servicio Pasado reconocido en Utilidades Retenidas durante 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a.3. Saldo Acumulado de las (pérdidas)/ganancias actuariales en ORI a inicios de 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a.4. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a.1 + a.2 - a.3)	(\$215,180.00)	(\$1,349,000.00)	(\$1,564,180.00)
b.1. Costo Neto del Período para Año Fiscal 2016	(\$33,755.00)	(\$227,660.00)	(\$261,415.00)
b.2. Ajuste al Costo Neto del Período 2016	\$6,177.00	\$56,779.00	\$62,956.00
c. Pago de Beneficios con cargo a la reserva contable durante el Año Fiscal 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00
d. Aportación para Incrementar los Activos del Plan durante el Año Fiscal 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00
e.1. Reserva Contable y Saldo Acumulado ORI al 31/dic/2016 - 01/ene/2017 (a.4 + b.1 + b.2 + c + d)	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)	(\$1,762,639.00)
e.2. Saldo Acumulado Ganancia/(Pérdida) Actuarial en ORI al cierre del 2016	\$0.00	\$0.00	\$0.00
e.3. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31/dic/2016 - 01/ene/2017 (e.1 + e.2)	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)	(\$1,762,639.00)



C.2 - Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos		
Prima de Antigüedad	Valores Calculados al 01/01/2016	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017
a. Activos del Plan	\$0.00	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$215,180.00)	(\$242,758.00)
c. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a + b)	(\$215,180.00)	(\$242,758.00)
Indemnización Legal	Valores Calculados al 01/01/2016	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017
a. Activos del Plan	\$0.00	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$1,349,000.00)	(\$1,519,881.00)
c. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a + b)	(\$1,349,000.00)	(\$1,519,881.00)
Elementos Adicionales - Afectación a Capital	Valores Calculados al 01/01/2016	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017
a. Servicio Pasado reconocido en utilidades retenidas	\$0.00	\$0.00
Prima de Antigüedad	\$0.00	\$0.00
Indemnización Legal	\$0.00	\$0.00
b. Remediones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos a través de Otro Resultado Integral (ORI)	\$0.00	\$0.00
Prima de Antigüedad	\$0.00	\$0.00
Indemnización Legal	\$0.00	\$0.00



**C.3 - Cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial
al 31 de Diciembre del 2016**

Prima de Antigüedad

a. Obligación por Beneficios Definidos calculada al 31 de diciembre del 2016	(\$242,758.00)
b. Obligación por Beneficios Definidos estimada al 31 de diciembre del 2016	(\$212,814.00)
c. Activos del Plan estimados al 31 de diciembre del 2016	\$0.00
d. Activos del Plan al 31 de diciembre del 2016	\$0.00
e. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al primero de enero del 2016	\$0.00
f. Reciclaje de las Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos calculado al primero de enero del 2016	\$0.00
g. Elementos Adicionales que intervienen en el cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial al 31 de diciembre del 2016:	
g.1. Pago Estimado de Beneficios con cargo a la reserva contable durante 2016	\$36,121.00
g.2. Pago de Beneficios con cargo a la reserva contable durante 2016	\$0.00
g.3. Aportación Efectuada para Incrementar los Activos del Plan durante 2016	\$0.00
g.4. Aportación Calculada para Incrementar los Activos del Plan durante 2016	\$0.00
g.5. Total, (g.1. - g.2. + g.3. - g.4.)	\$36,121.00
h. Ganancia/(Pérdida) Actuarial generada durante el primero de enero al 31 de diciembre del 2016 (a - b - c + d + e - f + g.5)	\$6,177.00
i. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 de diciembre del 2016 (h + e - f)	\$6,177.00



**C.3 - Cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial
al 31 de Diciembre del 2016 (continuación)**

C.3 - Cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial al 31 de Diciembre del 2016 (continuación)	
Indemnización Legal	
a. Obligación por Beneficios Definidos calculada al 31 de diciembre del 2016	(\$1,519,881.00)
b. Obligación por Beneficios Definidos estimada al 31 de diciembre del 2016	(\$1,337,714.00)
c. Activos del Plan estimados al 31 de diciembre del 2016	\$0.00
d. Activos del Plan al 31 de diciembre del 2016	\$0.00
e. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al primero de enero del 2016	\$0.00
f. Reciclaje de las Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos calculado al primero de enero del 2016	\$0.00
g. Elementos Adicionales que intervienen en el cálculo de la Ganancia/(Pérdida) Actuarial al 31 de diciembre del 2016:	
g.1. Pago Estimado de Beneficios con cargo a la reserva contable durante 2016	\$238,946.00
g.2. Pago de Beneficios con cargo a la reserva contable durante 2016	\$0.00
g.3. Aportación Efectuada para Incrementar los Activos del Plan durante 2016	\$0.00
g.4. Aportación Calculada para Incrementar los Activos del Plan durante 2016	\$0.00
g.5. Total, (g.1. - g.2. + g.3. - g.4.)	\$238,946.00
h. Ganancia/(Pérdida) Actuarial generada durante el primero de enero al 31 de diciembre del 2016 (a - b - c + d + g.5)	\$56,779.00
i. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 de diciembre del 2016 (h + e - f)	\$56,779.00



**C.4 - Información a Revelar en los Estados Financieros
al 31 de Diciembre del 2016**

	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
a. Obligación por Beneficios Adquiridos, OBA	(\$90,300.00)	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)
c. Activos del Plan	\$0.00	\$0.00
d. Ganancia/(Pérdida) Actuarial, Remediciones	\$0.00	\$0.00
e. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)
f. Costo Neto del Período 2016, (Cuadro C.1, b.1 + b.2)	(\$27,578.00)	(\$170,881.00)
g. Pagos con cargo a la reserva durante 2016	\$0.00	\$0.00
h. Contribuciones al fondo durante 2016	\$0.00	\$0.00
i. Tasa de Descuento utilizada 2016	7.12%	7.12%
j. Tasa de Incremento Salarial utilizada 2016	4.53%	4.53%
k. Rendimiento de los Activos del Plan, a largo Plazo 2016	0.00%	0.00%

Los cálculos fueron efectuados por actuarios independientes.



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

**D - RESULTADOS DE LA VALUACIÓN
AL PRIMERO DE ENERO DEL 2017**

D.1 - Calculo del Costo Neto del Período Enero 1 - Diciembre 31, 2017			
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Ambas Obligaciones
a. Costo Laboral por Servicio Actual	(\$20,113.00)	(\$117,839.00)	(\$137,952.00)
b. Interés Neto sobre el (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	(\$14,021.00)	(\$82,417.00)	(\$96,438.00)
c. Reciclaje de Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
d. Costo Neto del Período, con cargo/(abono) a la reserva contable, (a + b + c)	(\$34,134.00)	(\$200,256.00)	(\$234,390.00)



D.2. - Comportamiento Estimado del Reconocimiento Contable del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2017 *

	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Ambas Obligaciones
a.1. Reserva Contable y Saldo Acumulado ORI al 31/dic/2016 - 01/ene/2017	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)	(\$1,762,639.00)
a.2. Remediones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos a través de Otro Resultado Integral (ORI) al 31/dic/2016 - 01/ene/2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a.3. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31/dic/2016 - 01/ene/2017, (a.1 + a.2)	(\$242,758.00)	(\$1,519,881.00)	(\$1,762,639.00)
b. Costo Neto del Período para el Año Fiscal 2017	(\$34,134.00)	(\$200,256.00)	(\$234,390.00)
c. Pago Esperado de Beneficios con cargo a la reserva contable durante el Año Fiscal 2017	\$60,644.00	\$542,267.00	\$602,911.00
d. Aportación para Incrementar los Activos del Plan durante el Año Fiscal 2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00
e.1. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 de diciembre del 2017, (a.3 + b + c + d)	(\$216,248.00)	(\$1,177,870.00)	(\$1,394,118.00)
e.2. Reciclaje Ganancia/(Pérdida) Actuarial 2017 (provisional)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
e.3. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31/dic/2017 - 01/ene/2018 (e.1 + e.2)	(\$216,248.00)	(\$1,177,870.00)	(\$1,394,118.00)

* El presente cuadro se muestra únicamente para efectos ilustrativos. No debe utilizarse para fines contables. El reconocimiento contable definitivo del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 debe considerar las remediones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos y el comportamiento real de los pagos de beneficios durante el período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del 2017.



**D.3. - Comportamiento Estimado de la
Reconciliación Actuarial del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos
para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2017**

Prima de Antigüedad	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017	Valores Estimados al 31/12/2017 *
	a. Activos del Plan	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$242,758.00)	(\$216,248.00)
c. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a + b)	(\$242,758.00)	(\$216,248.00)
Indemnización Legal	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017	Valores Estimados al 31/12/2017 *
	a. Activos del Plan	\$0.00
b. Obligación por Beneficios Definidos, OBD	(\$1,519,881.00)	(\$1,177,870.00)
c. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos (a + b)	(\$1,519,881.00)	(\$1,177,870.00)
Elementos Adicionales - Afectación a Capital	Valores Calculados al 31/12/2016 y/o 01/01/2017	Valores Estimados al 31/12/2017 *
	a. Servicio Pasado reconocido en utilidades retenidas	\$0.00
Prima de Antigüedad	\$0.00	\$0.00
Indemnización Legal		
b. Remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos a través de Otro Resultado Integral (ORI)	\$0.00	\$0.00
Prima de Antigüedad	\$0.00	\$0.00
Indemnización Legal		

* Las cifras contenidas en esta columna se muestran únicamente para efectos ilustrativos. No deben utilizarse para fines contables. El reconocimiento contable definitivo del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 debe considerar las remediciones del (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos y el comportamiento real de los pagos de beneficios durante el período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del 2017.



E - ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN EN ESTUDIO

AL 31/DIC/2016 - 01/ENE/2017

Prima de Antigüedad

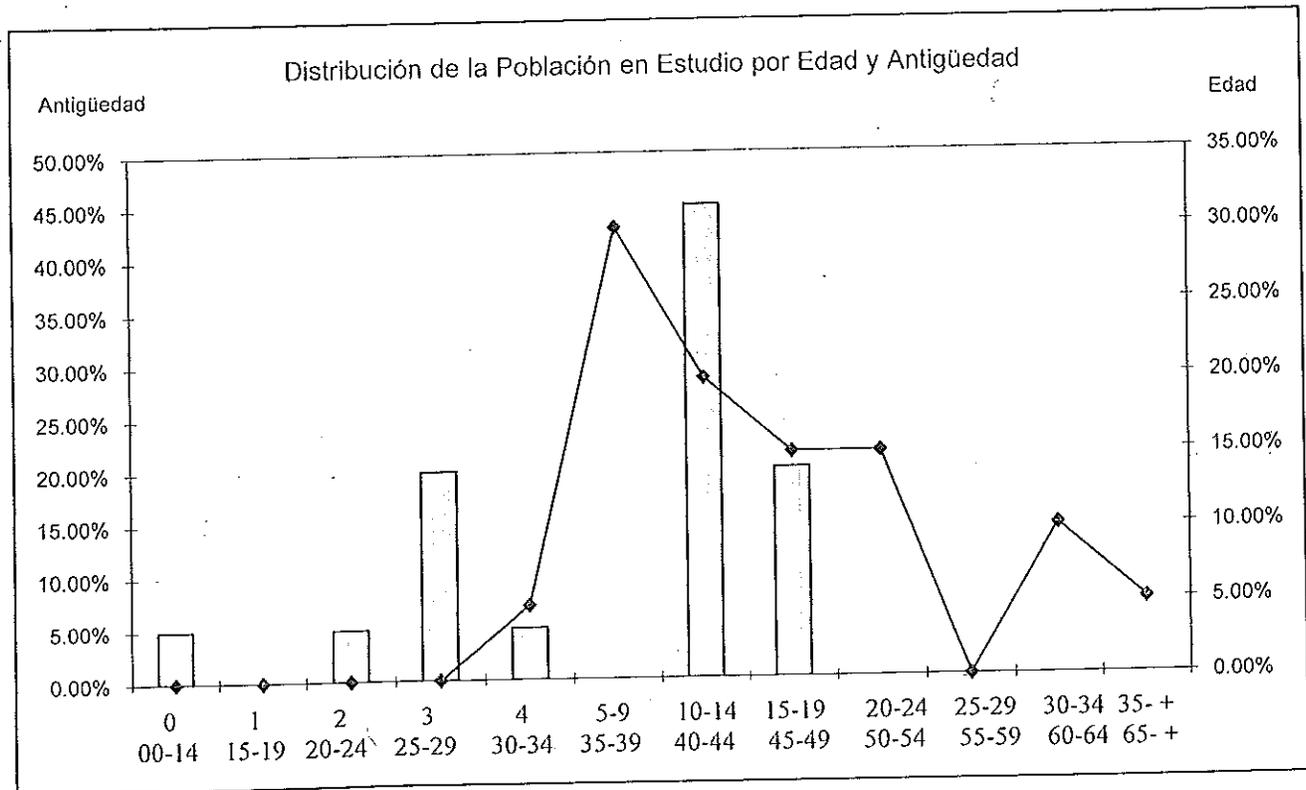
a. Número de Empleados	20
a.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	16
a.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	4
b. Edad Promedio	46.23 Años
b.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	46.39 Años
b.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	45.60 Años
c. Antigüedad Promedio	9.89 Años
c.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	8.28 Años
c.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	16.34 Años
d. Nómina Anual	\$4,367,750.00
d.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$3,532,531.00
d.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$835,219.00
e. Sueldo Mensual Promedio	\$18,198.96
e.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$18,398.60
e.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$17,400.40
f. En el caso hipotético de cierre, la Empresa tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a la fecha de valuación a:	\$346,701.00
f.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$232,118.00
f.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$114,583.00
g. Pago Esperado de Beneficios:	\$60,644.00
h. Aportación para Incrementar los Activos del Plan:	\$0.00
i. Vida Laboral Promedio Remanente	13.511 Años



Prima de Antigüedad

Distribución de la Población en Estudio por Edad y Antigüedad															
Edad	Antigüedad												Total	%	
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35- +			
00-14														0	0.00%
15-19														0	0.00%
20-24														0	0.00%
25-29														0	0.00%
30-34				1										1	5.00%
35-39					1		3	2						6	30.00%
40-44				2			1	1						4	20.00%
45-49			1	1			1							3	15.00%
50-54	1						2							3	15.00%
55-59														0	0.00%
60-64							1	1						2	10.00%
65- +							1							1	5.00%
Total	1	0	1	4	1	0	9	4	0	0	0	0	0	20	100.00%
%	5.00%	0.00%	5.00%	20.00%	5.00%	0.00%	45.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	

Personal con 15 o más años de antigüedad = 4

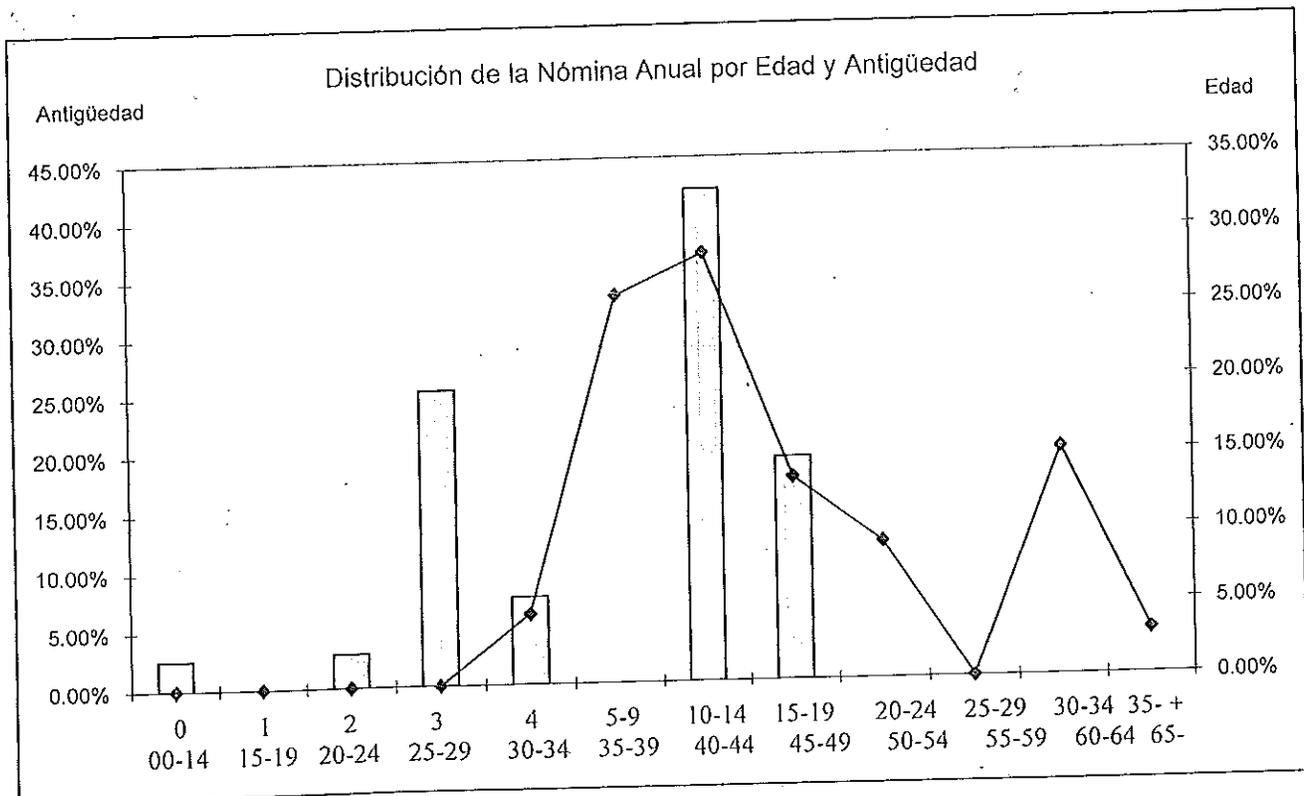




Distribución de la Nómina Anual de acuerdo con la Edad y Antigüedad de la Población en Estudio (cantidades en miles de pesos)

Edad	Antigüedad												Total	%	
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35- +			
00-14														0	0.00%
15-19														0	0.00%
20-24														0	0.00%
25-29														0	0.00%
30-34				207										207	4.74%
35-39					331		476	323						1,130	25.88%
40-44				574			494	181						1,249	28.60%
45-49			130	331			130							591	13.53%
50-54	113						285							398	9.11%
55-59														0	0.00%
60-64							331	331						662	15.16%
65- +							130							130	2.98%
Total	113	0	130	1,112	331	0	1,846	835	0	0	0	0	4,367	100.00%	
%	2.59%	0.00%	2.98%	25.46%	7.58%	0.00%	42.27%	19.12%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%		

Personal con 15 o más años de antigüedad = 835





Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Distribución de la Prima de Antigüedad de acuerdo a la Antigüedad de la Población en Estudio (cantidad)

Edad	Antigüedad								
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24
00-14									
15-19									
20-24									
25-29									
30-34				7					
35-39					8		64	58	
40-44				12			18	30	
45-49			4	7			18		
50-54	1						44		
55-59									
60-64							24	26	
65- +							25		
Total	1	0	4	26	8	0	193	114	0
%	0.29%	0.00%	1.16%	7.51%	2.31%	0.00%	55.78%	32.95%	0.00%

Personal con 15 o más años de antigüedad

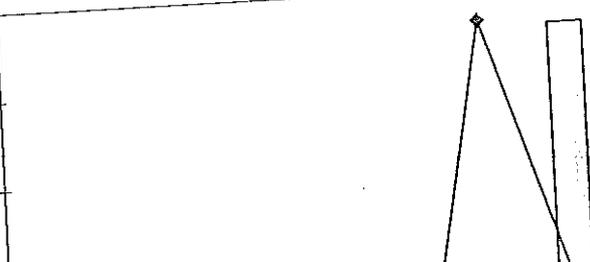
Distribución de la Prima de Antigüedad por Edad

Antigüedad

60.00%

50.00%

40.00%





Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Variación Anual en las Estadísticas de la Población

	31/12/2015 y/o 01/01/2016
a. Número de Empleados	2
a.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	1
a.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	
b. Edad Promedio	44.3
b.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	45.4
b.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	38.
c. Antigüedad Promedio	9.
c.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	8.
c.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	15.
d. Nómina Anual	\$4,347,800
d.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$3,845,295
d.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$502,505
e. Sueldo Mensual Promedio	\$18,115
e.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$18,849
e.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$13,958
f. En el caso hipotético de cierre, la Empresa tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a:	\$320,13
f.1. Personal con menos de 15 años de antigüedad	\$240,66
f.2. Personal con 15 o más años de antigüedad	\$79,47
g. Pago Esperado de Beneficios:	\$36,12



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

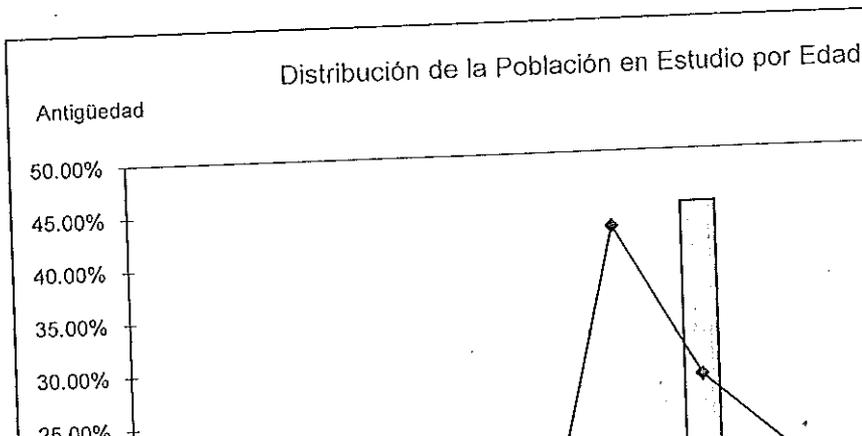
E - ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN I
AL 31/DIC/2016 - 01/ENE/2017 (cont)

- a. Número de Empleados
- b. Edad Promedio
- c. Antigüedad Promedio
- d. Nómina Anual
- e. Sueldo Mensual Promedio
- f. En el caso hipotético de cierre, la Empresa tendría que afrontar el pago por concepto de la Indemnización Legal, cuyo monto asciende a la fecha de valuación a:
- g. Pago Esperado de Beneficios:
- h. Aportación para Incrementar los Activos del Plan:
- i. Vida Laboral Promedio Remanente



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Edad	Antigüedad									
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25
00-14										
15-19										
20-24										
25-29										
30-34				1						
35-39					1		3	2		
40-44				2			1	1		
45-49			1	1			1			
50-54	1						2			
55-59										
60-64							1	1		
65- +							1			
Total	1	0	1	4	1	0	9	4	0	
%	5.00%	0.00%	5.00%	20.00%	5.00%	0.00%	45.00%	20.00%	0.00%	





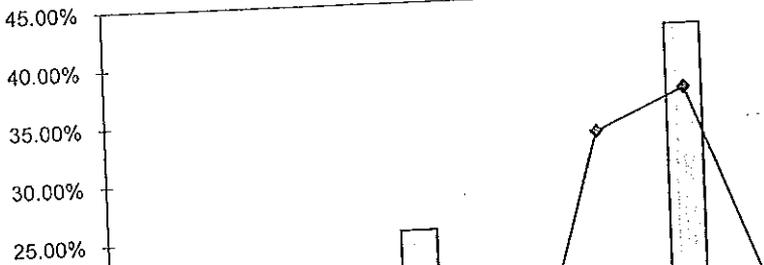
Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Distribución de la Nómina Anual de acuerdo con la de la Población en Estudio (cantidades en m

Edad	Antigüedad									
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-
00-14										
15-19										
20-24										
25-29										
30-34				207						
35-39					331		476	323		
40-44				574			494	181		
45-49			130	331			130			
50-54	113						285			
55-59										
60-64							331	331		
65- +							130			
Total	113	0	130	1,112	331	0	1,846	835	0	0
%	2.59%	0.00%	2.98%	25.46%	7.58%	0.00%	42.27%	19.12%	0.00%	0

Distribución de la Nómina Anual por Edad y An

Antigüedad





Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Distribución de la Indemnización Legal de acuerdo a la Antigüedad de la Población en Estudio (cantidad)

Edad	Antigüedad									
	0	1	2	3	4	5-9	10-14	15-19	20-24	25
00-14										
15-19										
20-24										
25-29										
30-34				94						
35-39					165		439	382		
40-44				258			411	215		
45-49			53	151			105			
50-54	31						278			
55-59										
60-64							338	360		
65- +							134			
Total	31	0	53	503	165	0	1,705	957	0	
%	0.91%	0.00%	1.55%	14.73%	4.83%	0.00%	49.94%	28.03%	0.00%	

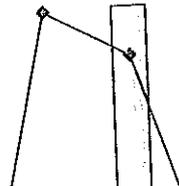
Distribución de la Indemnización Legal por Edad

Antigüedad

60.00%

50.00%

40.00%





Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Variación Anual en las Estadísticas de la Población

	31/12/2015 y/o 01/01/2016
a. Número de Empleados	
b. Edad Promedio	44
c. Antigüedad Promedio	9
d. Nómina Anual	\$4,347,800
e. Sueldo Mensual Promedio	\$18,111
f. En el caso hipotético de cierre, la Empresa tendría que afrontar el pago por concepto de la Ind. Legal, cuyo monto asciende a:	\$3,234,730
g. Pago Esperado de Beneficios:	\$238,940
h. Aportación para Incrementar los Activos del Plan:	\$
i. Vida Laboral Promedio Remanente	17



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

F - MÉTODO DE FINANCIAMIENTO E HIPÓTE

Método de Financiamiento.

Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado.

Bajo este método los beneficios del Plan se determinan considerando uno de los años futuros de servicios, considerando para el efecto el p la fecha de valuación y la proyección anual de sueldos. El resultado la obligación devengada a la fecha de la valuación.

Hipótesis Actuariales

Demográficas

Mortalidad: **Experiencia Mexicana 82-89**

Se establece la Tabla de Mortalidad citada en virtud de medición razonable del evento.

Invalidez: **Hunter's**

La construcción de esta Tabla de Invalidez se considera

Rotación: **Experiencia Mexicana**

Se establece la Tabla de Rotación citada en virtud de q medición razonable del evento.

Proporción que representa el despido en los valores con 20.00% .

Jubilación: Valores de experiencia propia de Valuación y Soporte

Ejemplos:

Edad	Mortalidad	Invalidez	Rotación
20	0.1340%	0.0515%	24.0000%
30	0.1940%	0.0561%	13.6000%
40	0.3380%	0.0832%	6.9000%



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Financieras

Tasa de descuento al 01/01/2016	7.12% Nom
al 01/01/2017	6.60% Nom
Incremento Salarial (incluye carrera salarial) al 01/01/2016	4.53% Nom
al 01/01/2017	4.03% Nom
Incremento al Salario Mínimo al 01/01/2016	4.53% Nom
al 01/01/2017	4.03% Nom
Tasa de Rendimiento de los Activos al 01/01/2016	0.00% Nom
al 01/01/2017	0.00% Nom
Tasa de Inflación a largo plazo	3.50% An
Salario Mínimo Diario	\$73.04

La Tasa de Descuento utilizada es considerada de largo plazo y tor de valuación de la Tasa de Interés de los Bonos Gubernamental años, con una variación de ± 0.5 puntos porcentuales.

La Tasa de Incremento Salarial considera la Tasa de Inflación a larg
reel anual equivalente al 0.51%



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

G - CERTIFICACIÓN ACTUARIA

El presente reporte contiene la valuación actuarial de la Prima de Antigüedad Legal para el personal al servicio de:

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

La valuación actuarial está referida al 31 de diciembre del 2016 y/o periodo que ha sido preparada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El método de financiamiento y las hipótesis actuariales utilizadas en este reporte con los principios y prácticas actuariales generalmente aceptadas de México, emitidas en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Seguros, Guías Actuariales 1 y 2 del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y el Colegio de Actuarios Consultores, A.C.

Los supuestos utilizados en esta valuación actuarial permiten estimar el monto presente del monto de las obligaciones derivadas del Plan conjunto de Seguros y el pago de eventos futuros que afectan directamente al mismo.

Para la elaboración de este reporte nos hemos basado en la información proporcionada por Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

La valuación actuarial contenida en este reporte ha sido preparada y revisada por el suscrito, haciendo constar que cuenta con el Registro de Actuario Contingente Número 058-1763977 otorgado por el Colegio Nacional de Actuarios.

Act. y M. en F. Martín Octavio Robles E.
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

H - BENEFICIO VALUADO

- a. **Fecha de Adopción del Boletín D-3:** Primero de Enero del 2005.
Fecha de Adopción de la NIF D-3: Primero de Enero del 2008.
- b. **Fecha de Aniversario:** Primero de Enero de cada año.
- c. **Requisitos de Elegibilidad:** Todos los empleados de planta al ser
- d. **Estructura de la Obligación:**

d.1. Prima de Antigüedad: Con base en los Artículos 162, 48 Trabajo, las ejecutorias y las tesis sustentadas por la Suprema C Trabajo, el pago de la Prima de Antigüedad será como a continuación

d.1.1. El monto de la Prima de Antigüedad es de 12 días servicio, considerándose como salario máximo el doble del salario la que corresponda el lugar de prestación del trabajo.

d.1.2. La Prima de Antigüedad se pagará a los trabajadores por las

Separación voluntaria, siempre y cuando cuenten con un mín

Muerte, sin importar la antigüedad.

Invalidez, sin importar la antigüedad.

Despido (justificado o injustificado), para calcular la an considerará la fecha de ingreso o el primero de mayo de 197

d.2. Indemnización Legal: Con base en los Artículos 48 y 50 de l de la Indemnización será como a continuación se describe:

d.2.1. El monto de la Indemnización es el equivalente a tres mes salario por cada uno de los años de servicios prestados.

d.2.2. La Indemnización se pagará a los trabajadores en el mom de despido injustificado, para calcu



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

I - COMENTARIO ACTUARIAL

El presente reporte contiene la valuación actuarial de la Prima de Antigüedad Legal para el personal al servicio de

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

La valuación actuarial está referida al 31 de diciembre del 2016 y/o sido realizada bajo los lineamientos establecidos en la Norma de "Beneficios a los Empleados".

El método actuarial de costeo y las hipótesis actuariales utilizadas en Sección F.

De acuerdo con los resultados de la presente valuación, las reservas registradas al 31 de diciembre del 2016 son las siguientes:

- | | | |
|-------------------------|------------------|-------------------|
| a) Prima de Antigüedad: | (\$242,758.00) | a registrarse con |
| b) Indemnización Legal: | (\$1,519,881.00) | a registrarse con |

Para llegar a las cantidades antes mencionadas, el Capital Contable específicamente en la partida de Utilidades Retenidas, de acuerdo a

- | | |
|-------------------------|--------|
| a) Prima de Antigüedad: | \$0.00 |
| b) Indemnización Legal: | \$0.00 |

De manera adicional, se debe afectar el Capital Contable, específicamente "Otro Resultado Integral, ORI" por motivo de las ganancias/(pérdidas)

- | | | |
|-------------------------|--------|-------------------|
| a) Prima de Antigüedad: | \$0.00 | a registrarse con |
| b) Indemnización Legal: | \$0.00 | a registrarse con |

En la determinación del monto de la reserva al cierre del ejercicio se presentaron pagos por concepto de ambas obligaciones por las siguientes

- | | |
|-------------------------|--------|
| a) Prima de Antigüedad: | \$0.00 |
| b) Indemnización Legal: | \$0.00 |



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

La aplicación de esta normatividad refiere que el monto de la provisión por el período - correspondiente a cada obligación durante el ejercicio fiscal - se distribuye en las siguientes partidas:

a) Prima de Antigüedad:	(\$34,134.00)	a registrarse como un gasto
b) Indemnización Legal:	(\$200,256.00)	a registrarse como un gasto

Por lo que respecta a las características del personal, el número de empleados participantes es 20 ; 0 participantes menos que los que se consideraron al período anterior.

La variación en el número de empleados originó un incremento en la edad promedio del grupo de 1.86 años, y un incremento en la antigüedad promedio de 0.38 años.

La nómina anual correspondiente a la Prima de Antigüedad presenta un incremento del 0.46% .

La nómina anual correspondiente a la Indemnización Legal presenta un incremento del 0.46% .

El efecto combinado de los incrementos y decrementos anteriores acumulados - Obligación por Beneficios Definidos, OBD - al 31 de diciembre de 2016, aumenta un 12.82% en el caso de la Prima de Antigüedad, y aumenta un 12.67% con relación al monto obtenido al 31 de diciembre de 2015.

Las variaciones anteriores, el monto de beneficios pagados y el ajuste por inflación en el Cuadro C.1., reflejan que las hipótesis actuariales descritas son razonables para el propósito de esta valuación actuarial.

Finalmente, recomendamos analizar el cuadro que se muestra en el reporte (página 14); en él se presenta en forma detallada el componente contable para el año fiscal 2017 de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal.



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

De acuerdo con la información proporcionada, el historial de pagos por la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal durante los últimos

Año	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
2005	\$0.00	\$0.00
2006	\$0.00	\$0.00
2007	\$0.00	\$0.00
2008	\$0.00	\$0.00
2009	\$0.00	\$0.00
2010	\$0.00	\$0.00
2011	\$0.00	\$0.00
2012	\$0.00	\$0.00
2013	\$0.00	\$188,590.54
2014	\$0.00	\$19,737.20
2015	\$0.00	\$350,000.00
2016	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$558,327.74

Promedio	\$0.00	\$46,527.31
----------	--------	-------------

Pagos Esperados durante 2017:

Prima de Antigüedad
Indemnización Legal
Total



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Solución Contable para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2016
Prima de Antigüedad

Reserva Contable (Pasivo)/Activo Neto Beneficios Definidos Provisión Prima de Antigüedad (Cuenta de Pasivo)	
	215,180 (SI)
3)	0 (SI) 27,578 (5) 0 (6)
	<u>0</u> <u>242,758</u>
	<u>242,758 (SF 1)</u>
4)	<u>0</u> <u>242,758 (SF 2)</u>

Resultados (Cuenta de	
SI)	<u>215,180</u>
	<u>215,180</u>
SF)	<u>215,180</u>

Provisión Contable Costo Neto del Período Afectación a Resultados por Provisión Prima de Antigüedad (Cuenta de Resultados)	
2)	33,755 6,177 (4)
	<u>33,755</u> <u>6,177</u>
5)	<u>27,578</u> <u>0</u>

Pagos E Ba (Cuenta	
	<u>0</u>
	<u>0</u>

Afectación a Capital Contable Otro Resultado Integral, ORI (Cuenta de Capital)	
SI)	<u>0</u>

Afectación a U (Cuenta	
SI)	<u>0</u>



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

**Solución Contable para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2016
Indemnización Legal**

Reserva Contable (Pasivo)/Activo Neto Beneficios Definidos Provisión Indemnización Legal (Cuenta de Pasivo)	
	1,349,000 (SI)
	(SI)
3)	0 170,881 (5)
	0 (6)
	0 1,519,881
	1,519,881 (SF 1)
	0 (4)
	<u>1,519,881 (SF 2)</u>

Resultados Acumulados (Cuenta de Resultados)	
SI)	1,349,000
	1,349,000
SF)	<u>1,349,000</u>

Provisión Contable Costo Neto del Período Afectación a Resultados por Provisión Indemnización Legal (Cuenta de Resultados)	
2)	227,660 56,779 (4)
	227,660 56,779
5)	<u>170,881</u>

Pagos Efectuados Bancos (Cuenta de Activos)	
	0
	<u>0</u>

Afectación a Capital Contable Otro Resultado Integral, ORI (Cuenta de Capital)	
SI)	0

Afectación a Utilidad Retenida (Cuenta de Resultados)	
SI)	0



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Solución Contable para el período Enero 1 - Diciembre 31, 2016
Ambas Obligaciones

Reserva Contable (Pasivo)/Activo Neto Beneficios Definidos Provisión Ambas Obligaciones (Cuenta de Pasivo)	
	1,564,180 (SI)
	(SI)
3)	0
	198,459 (5)
	0 (6)
	0
	1,762,639
	1,762,639 (SF 1)
	0 (4)
	1,762,639 (SF 2)

Resultados A (Cuenta de R	
SI)	1,564,180
	1,564,180
SF)	1,564,180

Provisión Contable Costo Neto del Período Afectación a Resultados por Provisión Ambas Obligaciones (Cuenta de Resultados)	
2)	261,415
	62,956 (4)
	261,415
5)	198,459

Pagos Efec Banco (Cuenta de	
	0

Afectación a Capital Contable Otro Resultado Integral, ORI (Cuenta de Capital)	
SI)	0

Afectación a Utilida (Cuenta de	
SI)	0



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales LDF

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos Informe sobre Estudios Actuariales - LDF			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo Trab.
Tipo de Sistema			
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio			
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto			
Población afiliada			
Activos			
Edad máxima			
Edad mínima			
Edad promedio			
Pensionados y Jubilados			
Edad máxima			
Edad mínima			
Edad promedio			
Beneficiarios			
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)			
Aportación individual al plan de pensión como % del salario			
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario			
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)			
Crecimiento esperado de los activos (como %)			
Edad de Jubilación o Pensión			
Esperanza de vida			
Ingresos del Fondo			
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones			
Nómina Anual			
Activos			
Pensionados y Jubilados			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados			
Monto mensual por pensión			
Máximo			
Mínimo			
Promedio			
Monto de la reserva			



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales LDF (continuación)

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos			
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo
Déficit/Superávit actuarial			
Generación actual			
Generaciones futuras			
Período de suficiencia			
Años de descapitalización			
Tasa de rendimiento			
Estudio actuarial			
Año de elaboración del estudio actuarial			
Empresa que elaboró el estudio actuarial			

A nuestro entender, este formato no aplica para el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, Plan de Pensiones, con un Plan de Salud, con un Plan de Riesgos de trabajo, con un Plan de Invalidez, Prestaciones Sociales, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad.

Las Valuaciones Actuariales que se llevan a cabo año con año en la entidad se utilizan para determinar el monto contable de los pasivos laborales derivados de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal de los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3.

Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-1763
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/098/2015



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Diciembre 07, 2016

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
Lago Tequesquitengo No. 2600
Lagos del Country
Zapopan, Jalisco C.P. 45177

Estimada Lic. Tania Rebolledo Zuani:

Con relación a los resultados obtenidos en la Valuación Actuarial de la Prima de la Indemnización Legal referida al 31 de diciembre del 2016, por medio de los permittimos poner a su consideración nuestra interpretación del Artículo 28 del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero de enero del 2014.

"Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

XXX. Los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos. El factor del párrafo será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal.

Con base en lo anterior y en la determinación individualizada por trabajador gravable del probable pago por concepto de la Prima de Antigüedad y de devengada al 31 de diciembre del 2016, tenemos que:

Porción Exenta para los trabajadores:	Prima de Antigüedad
Porción Gravable a los trabajadores:	100.00%
	0.00%

Consecuentemente:



Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

Finalmente, su aplicación en los resultados de la presente Valuación

(Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 diciembre 2016	Prin Antig (\$24
Porción Deducible	(\$12
Porción No Deducible	(\$11

Costo Neto del Período 2017	Al F (\$34
Porción Deducible	(\$18
Porción No Deducible	(\$16

Esperando que el contenido de la presente merezca de su confianza y apreciables órdenes.

Atentamente,

Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly
Consultor Actuarial

Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-17639
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/098/2015

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

ESCRITURA NUMERO 9,048.- NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO
-----VOLUMEN XXIV VIGÉSIMO CUARTO-----

--- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día (3) tres del mes de Septiembre del año 2003 dos mil tres, Yo, Licenciado SALVADOR CHAO CERECER, Notario Público No. 38 treinta y ocho del Estado de Sinaloa, con domicilio y residencia en esta Municipalidad, protocolizo Escritura pasada ante mí mismo, en Acta Destacada, por medio de la cual los señores OCTAVIO ROBLES BYERLY y LORENA ARREOLA SANCHEZ constituyeron la Sociedad denominada "VALUACIÓN Y SEGUROS ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, la cuál tendrá su domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con duración de (50) CINCUENTA AÑOS.

--- El documento que se protocoliza consta de (7) siete fojas útiles debidamente firmadas y selladas de jo agregadas al legajo apéndice del Volumen Vigésimo-Cuarto del Protocolo de mi cargo, en el cual se le correspondiente a ésta Escritura marcado con la letra "A".-DOY FE.-SALVADOR CHAO CERECER.-N.P.CACS-261023-TZ2.-firmado.- ilegible.-Sello de Autorizar.-----



--- Hoy día (3) tres de Septiembre del (2003) dos mil tres y en virtud de esta Escritura no causa ningún impuesto, la autorizó definitivamente a FE.-LIC. SALVADOR CHAO CERECER.-N.P.CACS-261023-TZ2.-firmado.- ilegible.-Sello de Autorizar.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES COMO SIGUE.- En el presente se agregan a las fojas útiles al margen superior derecho sello de la notaría.- al centro: ESCRITURA NUMERO 9,048 NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO.-

VOLUMEN VIGÉSIMO CUARTO

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día (3) tres del mes de Septiembre del año 2003 dos mil tres ANTE MI, el Licenciado SALVADOR CHAO CERECER,

--- Los comparecientes son conocidos personalmente del suscrito, aptos legalmente para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe.

--- a).- Que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto sobre Renta, sin comprobarlo en el acto; siendo advertidos por el suscrito de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad. - - -

--- b).- Que mediante este instrumento viene a constituir un CONVENIO DE SOCIEDAD CIVIL, para lo cual han obtenido previamente el consentimiento correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual en el presente acto exhiben y doy fe tener a la vista y ser del tenor siguiente: "El suscrito Notario Público Nacional de México".-Secretaría de Relaciones Exteriores.

PERMISO:-2501478.-EXPEDIENTE:-200325001385.-FOLIO:-6

centro:-----

En atención a la solicitud presentada por el C. SALVADOR CERECER, esta Secretaría concede el permiso para constituir la sociedad mercantil VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL S.C.- Este permiso es condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros previstas en el Artículo 30 o el convenio suscrito en el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público Mercantil ante quien se protocolice este permiso, deberá dar fe a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de la autorización de la escritura sobre el uso del permiso otorgado en el caso del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el presente que antecede.- Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 28 de la Constitución Fracción I, y en los términos del Artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso no surtirá efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorgo sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Promoción

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

-- Doy fé que el anterior inserto concuerda fielmente con su o
me romito y dejo agregado a éste instrumento, en
correspondiente, marcado con la letra "B".-----

ESTATUTOS
CAPITULO PRIMERO

PRIMERA:- Manifiestan los comparecientes que en este acto
una Sociedad Civil Mexicana que se organiza de acue
disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y las co
Código Civil para el Estado de Sinaloa.-----

DENOMINACION

SEGUNDA:- La denominación de la Sociedad es "VA
"SOPORTE ACTUARIAL" se usará siempre seguida de
SOCIEDAD CIVIL o de su abreviatura, S.C.-----

DOMICILIO

TERCERA:- El domicilio será en la ciudad de Los Mochis, Sin
pero podrá establecer Agencias, Dependencias y nombrar c
en cualquier parte del País o en el Extranjero, sin que para el
cambiado dicho domicilio social.-----

OBJETO SOCIAL

CUARTA:- Su objeto será: Prestación de servicios profesional
1).- CONSULTORIA ACTUARIAL, ADMINISTRATIVA, FIS
CONTABLE Y MEDICA ENCAMINADA AL DISEÑO,
IMPLEMENTACION, COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACI
TIPO DE PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS DE
PUBLICAS Y PRIVADAS, O INSTITUCIONES GUBERNAT
NO GUBERNAMENTALES.-----
2).- CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CONTRA
SEGUROS.-----



TITULO SEGUNDO
CAPITAL SOCIAL

SEXTA:- El Capital Social será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PE
M.N.), quedando pagado por los socios en la forma y térmi
expresan en las disposiciones transitorias de ésta escritura. - - -
Los socios no podrán ser obligados a efectuar nuevas aportac
que lo acepten en forma mayoritaria.- Los socios que no esté
con las nuevas aportaciones podrán separarse de la Sociedad
en responsabilidad alguna. -----

OCTAVA:- La proporción que cada socio representa en el cap
podrá estar representada por títulos o documentos de ninguna n

NOVENA:- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Socio
se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indic
aportaciones y la transmisión de derechos sociales.- Este lib
cuidado del Administrador o de los socios Administrativos, que
de su existencia regular y de la exactitud de los datos en él asen

TITULO TERCERO
DE LOS SOCIOS

DECIMA:- Son socios los otorgantes del presente contrato y
que en el futuro sean admitidas como tales por la Junta de Soc

DECIMA-PRIMERA.- Solo los socios tendrán derecho de voz
asuntos de la Sociedad y sobre los bienes y derechos o

DECIMA-SEGUNDA.- La Sociedad no podrá tener más de vein
admitir nuevos socios las Juntas de Socios deberá determinar
con que deberán contribuir a la formación del Capital Social. Es
podrá exigirse por retribución del capital social ya existente o
del mismo -----

DECIMA-TERCERA.- Para que los socios cedan sus de

LICENCIADO

Salvador Chao Cerecer

NOTARIO PUBLICO No.38

TELS. 815-26-32 Y 812-01-85

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

DECIMA-QUINTA: Todos los socios podrán usar de la firma en asuntos relacionados con el ejercicio de su profesión y que a su competencia.

DECIMA-SEXTA: Todos los socios están obligados a contribuir con sus esfuerzos, trabajos y capacidades a la realización social.

DECIMA-SEPTIMA:- Todo socio debe, en sus relaciones con la Sociedad, comportarse del modo que exigen la cooperación y la confianza, abstenerse de todo acto que pueda perjudicar a los otros socios o a los intereses sociales.

DECIMA-OCTAVA:- Cada socio puede servirse de los bienes pertenecientes a la Sociedad con tal de que no las emplee en sus intereses de la misma o de modo que impida su uso por los demás socios. Ningún socio puede hacer innovaciones sobre los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, aunque sean ventajosas para ésta, si los demás socios no consienten en ellas.

DECIMA-NOVENA:- Los socios, ni por cuenta propia, ni por delegación, podrán dedicarse a actividades o ejecutar actos o negocios distintos de los con los que constituyan el objeto de la Sociedad, ni formar o participar en Sociedades que la realicen.

VIGESIMA:- Todas las personas físicas o morales de derecho privado que requieran los servicios objeto de esta sociedad, serán atendidos de la misma y cualquiera de los socios podrá atenderlos.

VIGESIMA-PRIMERA:- Todos los ingresos que se obtengan de la realización de actos que constituyan el objeto social, serán distribuidos de acuerdo a las cláusulas que quedan excluidas expresa y limitadamente los honorarios e ingresos que los socios puedan percibir en sus actividades como miembros del Consejo de Administración de empresas, por honorarios docentes realizadas fuera del ámbito de esta Sociedad, y cualesquiera otras actividades que se realicen fuera del ámbito de esta Sociedad, y cualesquiera otras actividades que se realicen fuera del ámbito de esta Sociedad, y cualesquiera otras actividades que se realicen fuera del ámbito de esta Sociedad.

VIGESIMA-CUARTA:- La junta de Socios podrá admitir como n
Sociedad, sin limitación de número, previo el acuerdo unánime
socios, a las personas que llenen los requisitos que est
presentes Estatutos.-----

VIGESIMA-QUINTA:- Para ser admitido en calidad de as
requisito indispensable haber sido admitido en la categoría de
la Sociedad, por un término no menor a 6 seis meses.- Para se
la categoría de aspirante será necesario el acuerdo unánime de

VEIGESIMA-SEXTA:- Los miembros de la Sociedad, a
aspirantes, no tendrán derecho de voz ni voto en los a
Sociedad, ni sobre los bienes o derechos de la misma.-----

VIGESIMA-SEPTIMA:- Serán aplicables a los miembros de la
estipulaciones señaladas en la Cláusula Décima Octava, Déci
Vigésima-Primera.-----

TITULO QUINTO JUNTA DE SOCIOS

VIGESIMA-OCTAVA:- La junta de socios es el órgano su
Sociedad y sus resoluciones se tomarán siempre por el voto n
todos los socios, tomando en cuenta lo que establece la Cláus
Primera de estos Estatutos.-----

VIGESIMA-NOVENA:- Las juntas de los socios se reunirán e
social siempre que sean convocadas por los socios adm
cuando menos una vez al año, a fin de conocer el Balance an
sobre la distribución de utilidades -----

TRIGESIMA:- Las juntas de socios tendrán las facultades sigui
I. El nombramiento, confirmación y revocación del socio adm
los socios administradores, de acuerdo con lo establecido
2711 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativos

una nueva convocatoria con expresión de esta circunstancia.- La nueva reunión no podrá ser fijada antes de diez días ni después de la fecha que se hubiere fijado para la reunión anterior.-----

TRIGESIMA-SEPTIMA:- Los Socios tendrán obligación personalmente a las Juntas de Socios.- Los miembros aspirantes no tendrán este derecho.-----

TRIGESIMA-OCTAVA:- En las Juntas de Socios cada socio tendrá voto proporcional a su aportación, las votaciones serán non decisiones serán firmes.- Actuará como Presidente la persona por los asistentes.-----

TRIGESIMA-NOVENA:- Antes de declarar válidamente instalada de Socios, el Presidente deberá comprobar la existencia de la y cerciorarse de que se reúne el quórum necesario.-----

CUADRAGESIMA:- Cualquiera socio podrá autorizar la celebración Juntas de Socios, sin que su presencia sea necesaria su autorización a la forma y términos que juzgue conveniente.-----

CUADRAGESIMA-PRIMERA:- Por cada sesión de Junta Ordinaria o Extraordinaria se levantarán actas que deben contener hora y lugar de la reunión, nombres de los asistentes y o deberán dar cuenta del desarrollo de la sesión y de los acuerdos tomen.-----

--- Estas actas deberán ser aprobadas y firmadas por todos los

CUADRAGESIMA-SEGUNDA:- Los documentos que justifiquen convocatorias se hicieren en los términos que prescriben estas deberán transcribirse literalmente en el acta.-----

TITULO SEXTO

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

CUADRAGESIMA-TERCERA:- La administración de la Socie

facultades generales y las especiales que requieran cláusulas conforme a la Ley sin limitación alguna conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las facultades a que se refiere el Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en el presente ordenamiento.-----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION con las estipulaciones del párrafo segundo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

D).- PODER ESPECIAL para otorgar, suscribir, endosar, en cualquier otro modo, negociar toda clase de TITULOS DE CREDITO y documentos en los términos del Artículo Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

E).- Facultad para establecer o cerrar sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero.-----

F).- Designar o remover a los funcionarios, directores, gerentes, así como designar o remover empleados de confianza, asignándoles las remuneraciones ordinarias o extraordinarias que deban como compensación por los servicios prestados.-----

G).- Designar sus propios Comités, conferirles sus obligaciones, tales comités o en comisiones o en personas, los poderes que considere convenientes, ya sean estos poderes generales, especiales o limitados, siempre dentro de los límites a que se refiere el presente ordenamiento, pudiendo asimismo revocar los poderes que otorgare.-----

H).- Ejecutar los convenios y resoluciones adoptadas por la

absolver posiciones, interponer y desistirse aún del juicio
representar a la sociedad en toda clase de querellas criminales,
denuncias, otorgar perdones, constituirse en parte ofendida y
del Ministerio Público, entendiéndose que las facultades enun-
enunciativas más no limitativas.-----

— En todo caso el socio o socios administradores, necesitan
autorización expresa de los socios para enajenar las cosas de la
para empeñarlas, hipotecarias o gravarlas con cualquier otro de
para tomar capitales prestados.-----

-- Las resoluciones del Consejo de Administración serán válidas
sean tomadas por la mayoría de sus miembros.-----

--- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los
artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de
Facultad para otorgar poderes generales y especiales.-----

CUADRAGESIMA-QUINTA:- En ningún caso podrán
Administradores, sin autorización expresa de la Junta de Socio-
los bienes inmuebles de la Sociedad, hipotecarlos o gravarlos con
otro hecho real.-----

CUADRAGESIMA-SEXTA:- Los Socios Administradores de la Sociedad
cuanta sobre el estado de los negocios sociales, durante el mes
de cada año y siempre que lo pida la Junta de Socios.-----

TITULO SEPTIMO

RETIRO, INCAPACIDAD, MUERTE

CUADRAGESIMA-SEPTIMA:- En caso de retiro y también en caso de
fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará
permanezcan o con los sobrevivientes.-----

CUADRAGESIMA-OCTAVA:- En caso de retiro, el socio o socios que
retiren tendrán derecho a recibir la parte que proporcionalmente

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

Socios renuncian expresamente a todo derecho o participación en los ingresos de cualquier índole y que por cualquier causa obtenga la misma con posterioridad a la fecha del fallecimiento o retiro aún cuando el mismo originado en negocios concertados o terminados con anterioridad a los acontecimientos.

QUINCUAGESIMA-PRIMERA:- El contrato de Sociedad se rescinde al respecto de un socio.

I.- Para el uso de la firma social o el Capital Social para negocios p...

II.- Por infracción al Acto Social.

III.- Por infracción a las disposiciones legales que rigen el Contrat...

IV.- Por comisión de actos fraudulentos o dolorosos contra la Soc...

V.- Por incapacidad declarada judicialmente.

QUINCUAGESIMA-SEGUNDA:- Los socios respecto de los que se rescinda el contrato social y que por tal motivo sean separados de la Sociedad, tendrán derecho a recibir la parte que proporcionalmente les corresponda del haber social y de las utilidades sociales hasta la fecha de su separación de acuerdo con lo que establece la Cláusula Cuarta y Octava la Sociedad en estos casos podrá liquidar dicha participación en un plazo no mayor de quince años y en la forma y términos que fija la presente.

Socios.

QUINCUAGESIMA TERCERA:- Los miembros de la Sociedad no tendrán derecho a participación alguna en el haber o bienes en caso de muerte por no haber participado en la forma del Capital Social.

QUINCUAGESIMA-CUARTA:- En caso de incapacidad temporal o enfermedad de un socio, el socio incapaz o sus representantes legales o causahabientes, tendrán derecho a recibir hasta por cuatro meses el haber proporcional que les corresponde de las utilidades sociales.

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE Y RESULTADOS

QUINGUAGESIMA-SEPTIMA:- Una vez deducidos de los ingresos los gastos normales de la Sociedad, las utilidades que se obtuvieron en el ejercicio social de acuerdo con el Balance Anual se distribuirán entre los socios de la manera que lo acuerde anualmente la Junta de Socios.

QUINGUAGESIMA-OCTAVA:- Los socios no serán ni solidaria ni subsidiariamente responsables de las deudas de la Sociedad, pero responderán de las mismas más que con la parte que les corresponde de haber social y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Sin embargo los Socios Administradores tendrán la responsabilidad de las mismas que fija el artículo 2,704 dos mil setecientos cuatro del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo el 2,586 dos mil quinientos ochenta y seis del Código CIVIL en el Estado de Sinaloa. -----

QUINGUAGESIMA-NOVENA:- Si la Junta de Socios lo considera conveniente se podrán distribuir utilidades también sobre los miembros de la Sociedad y en forma y términos que resuelva dicha junta.-----

TITULO NOVENO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

SEXAGESIMA:- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas.-----

- I.- Por el consentimiento unánime de los Socios.-----
- II.- Por haberse vuelto imposible la realización del fin social.-----
- III.- Por resolución judicial.-----

SEXAGESIMA-PRIMERA:- Disuelta la Sociedad, se pondrá inmediatamente en liquidación y la Junta de Socios nombrará un liquidador fijando sus facultades y deberes y los poderes de los administradores cesarán sin necesidad de una revocación de los mismos.-----

SEXAGESIMA-SEGUNDA:- El liquidador practicará la liquidación de acuerdo con las leyes aplicables y con las estipulaciones siguientes

A). Continuará los negocios de la Sociedad hasta el día de la liquidación.

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

TITULO DECIMO

DISPOSICIONES GENERALES

SEXAGESIMA-TERCERA:- Esta Sociedad se registrará por lo esta
Esta Escritura, por las disposiciones del Código Civil para el
Sinaloa y por las normas supletorias del mismo. -----

SEXAGESIMA-CUARTA:- La Sociedad se registrará por la cl
exclusión de extranjeros entendiéndose por esta el convenio pact
que forma parte integrante de los Estatutos Sociales, por lo que s
que las Sociedades de que trate no admittirán inversionistas Ext
Sociedades sin Cláusula de Exclusión de Extranjeros, ni tampoco
en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos invers
sociedades. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:- El Capital Social a que se refiere la Cláusula Sexta los
scriben y aportan en la forma siguiente.-

SOCIOS	CAPITAL
1.- MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY	\$ 15,000
2.- LORENA ARREOLA SANCHEZ	\$ 5,000
TOTAL	\$ 20,000

SEGUNDA:- La sociedad será administrada por UN
ADMINISTRADOR, recayendo dicho nombramiento en el señor M
OCTAVIO ROBLES BYERLY, el cual tendrá todas las fac
enumeradas en cláusula Cuadragésima-Cuarta de esta escritura. -----

TERCERA:- En este mismo acto se designa como apoderado leg
facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración al
MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY, en los términos de los dos pr
párrafos del artículo 2,436 del Código Civil Vigente en el Estado de S

217 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad, con CLAVE U
REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) ROBM641129HSLBYR01.-

2.- LORENA ARREOLA SANCHEZ, mexicana, casada, mayor
Actuaría Matemática, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde na
6 de Agosto de 1966, y con domicilio en Calle Pino Suárez

Poniente, Colonia Centro de esta ciudad, con CLAVE UN
REGISTRO DE POBLACION (CURP) AESL660816MJCRNR02.-

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- La verdad del acto,-----

II.- Que con fundamento en el artículo 84 Fracción III Tercera c
del Notariado en el Estado de Sinaloa en vigor certifico
comparecientes de identificaron con Credencial de Elector correspo

III.- Que con fundamento en el artículo 85 de la invocada
Notariado, a juicio del suscrito Notario, el otorgante tienen capacid
contratar y obligarse, por no observar en el manifestaciones pate
incapacidad natural, y por no tener noticias de que este s
incapacidad legal.-----

LEÍDA y explicada la presente escritura a los comparecientes, en
de su naturaleza valor y consecuencias legales, me manifi
conformes, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario que

DOY FE.-MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY.-firmado.-una
ilegible.-LORENA ARREOLA SANCHEZ.-firmado.-una firma ilegible.

ANTE MI:-LIC. SALVADOR CHAO GERECER.-N.P.CACS-26102
firmado.-una firma ilegible.- Sello de Autorizar.-----

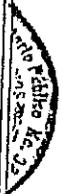
ARTICULO 2,436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEI
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA.- En to

poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga
otorga con todas la facultades generales y las especiales que re
cláusula general conforme a la Ley

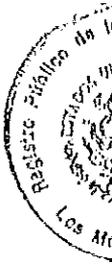
LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones a lo
erán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los te
de los Poderes que otorguen -----
- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN B
OCHO FOJAS UTILES, FIRMADAS Y SELLADAS DEBIDAMENTE
COTEJADO.- SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA "VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL S.C."
CIUDAD DE LOS MOCHIS SINALOA A LOS (3) TRES DIAS DEL
SEPTIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.- DOY FÉ.-

LIC. SALVADOR CHAO CERECER
N.E. CACS-261023-TZ2.



... en el momento de esta otorgamiento
las 13 hojas. Habiendo quedado Registradas
ajo el No. 163 del Libro No. 17
la Sec. tercera. 1.37-99
No. 3268 de fecha
Aochile, Sin., 8 de Sept de 03
... DEL REG. PUBLICO





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PERMISOS

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

En atención a la solicitud presentada por el
CERECER esta Secretaría concede el permiso para constituir una S

VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL

Este permiso, quedará condicionado a que en la
constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el caso
Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los
Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del
Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este
Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición
con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión
Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los
la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a la
instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad
artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del
Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por la
Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 130 y 131 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción III de la
Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y del
Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CULIACAN, SIN., a 18 de Agosto de 2006

EL DELEGADO,

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

- - ESCRITURA NUMERO 10,382 DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHEN

----- VOLUMEN XXVII VIGESIMO SEPTIMO

— En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día (13) trece del mes de Junio del año 2004 dos mil cinco, YO, Licenciado SALVADOR CHAO CERECER, Notario Público número 38 treinta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial, P R O T O C O L I Z O, la Escritura Pública ANTE MI, en Acta Destacada, conforme a la cual a solicitud Especial señor MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY, se celebró la Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Sr. MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY, denominada "VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL", SO con fecha 10 diez de Junio del 2005 dos mil cinco, e asentados en dicha acta.-----

— La escritura protocolizada constante de (04) cuatro fojas y firmadas legalmente, la he dejado agregada al Legajo Volúmen Vigésimo Séptimo del Protocolo a mi cargo, correspondiente a éste Instrumento, marcado con la letra G. SALVADOR CHAO CERECER.- N.P.CACS261023- una firma ilegible.- El Sello de autorizar de la Notaría.-----

— Con fecha (13) trece del mes de Junio del año 2004 dos mil cinco, no causar ningún Impuesto, autorizo definitivamente la presente. DOY FE.- LIC. SALVADOR CHAO CERECER.- N.P.CACS261023- Firmado.- una firma ilegible.- El Sello de autorizar de la Notaría.-----

—EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ES COMO SIGUE:-----
fojas útiles, al margen superior el Sello de autorizar de la Notaría.-----
centro:-----

- - ESCRITURA NUMERO 10,382 DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHEN

----- VOLUMEN XXVII VIGESIMO SEPTIMO

Anexo "A", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sinaloa; señor **MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY**, en su carácter Especial de la Sociedad denominada "**VALUACIÓN ACTUARIAL**", **SOCIEDAD CIVIL**, personalidad que más acreditará.-----

--- El compareciente es conocido personalmente del suscrito concepto del mismo hábil para contratar y obligarse de lo que

--- a).- Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Renta, sin comprobarlo en el momento por no tener los justificativos del caso a la mano, por lo que fue advertido de que incurren los que declaran falsamente.-----

----- ANTECEDENTES -----

--- b).- Que su representada, se constituyó mediante Escritura número 9,048 nueve mil cuarenta y ocho, Volúmen XXIV de fecha 03 tres de Septiembre del 2003 dos mil tres, del Protocolo del Suscrito Notario, la cuál se encuentra debidamente registrada en la Inscripción número **163 CIENTO SESENTA Y TRES** del Libro **DIECISIETE**, de la Sección Tercera, del Registro Público de esta ciudad, de fecha 08 ocho de Septiembre del 2003 siendo su objeto Social La Consultoría Actuarial, Administrativa, Legal, Contable y Médica encaminada al Diseño, Implementación, Comunicación y Administración de todo tipo de beneficios para empleados de empresas públicas y privadas Gubernamentales o no gubernamentales.- Consultoría en la contratación de seguros.- Consultoría en general en la determinación de la viabilidad financiera de sistemas de autofinanciamiento.- Consultoría en general en la cuál la técnica y modelos actuariales necesarios para el

a) Que con el carácter antes indicado, mediante

vista el Acta de Asamblea, la cuál consta de 2 (dos) hojas con el tenor literal siguiente: -----

---En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, a los (10) días del mes de Mayo del 2005 dos mil cinco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos se reunieron en el domicilio social ubicado en calle Gabriel Leyva No. 235 Sur, Departamento 4, Planta Alta, de ésta ciudad, los señores accionistas de la Sociedad denominada "VALUACIÓN Y SOPORTE Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.C. DE CV" SOCIEDAD CIVIL, para celebrar una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, conforme la siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

---I.- LISTA DE ASISTENCIA

---II.- REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO POR SU REDACCION EN EL DOMICILIO.

---III.- RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLAUDISULA CUADRAGESIMA CUARTA DE LA CONSTITUTIVA AL ADMINISTRADOR UNICO.

---IV.-NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE DE ESTA ASAMBLEA.-

---V.- ASUNTOS GENERALES.-

--- PUNTO NUMERO UNO.- En cumplimiento de la ORDEN DEL DIA se pasa LISTA DE ASISTENCIA, comprobándose la presencia de los señores accionistas por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se considera válida y en vigor la instalación y válidos los acuerdos que se tomen y aprueben en esta Asamblea.

--- PUNTO NUMERO DOS.- El señor MARTÍN OCTAVIO GARCÍA BYERLY, en su carácter de Administrador Unico manifiesta a los señores accionistas la necesidad y conveniencia de designar un nuevo Administrador Unico de la Sociedad.

como Administrador Unico, con todas las facultades enumeradas en la cláusula (CUADRAGESIMA CUARTA), de la escritura constitutiva.

--- PUNTO NUMERO CUATRO.- En éste punto de la ORDENADA designa al señor **MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY**, como Administrador Especial para que concurra ante Notario Público de su domicilio a protocolizar la presente acta y la inscripción correspondiente.-

--- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Asamblea, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos de la fecha y firmando los presentes para los efectos legales correspondientes. **MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY.-** Firmado.- una firma ilegible.

LORENA ARREOLA SANCHEZ.- Firmado.- una firma ilegible.

--- Doy fé que el anterior inserto concuerda fielmente con su contenido y me remito y lo devuelvo al interesado por necesitarlo para otros fines.

--- e).- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes facultades:

----- C L A U S U L A S : -----

---PRIMERA:- Se tiene por Protocolizada en todos sus términos la presente **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** celebrada por convocatoria de la Sociedad denominada "**VALUACIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL**", a las 10:30 diez horas con treinta minutos de la fecha de Junio del 2005 dos mil cinco, para todos los efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDA:- Se tiene por ratificado y confirmado el nombramiento del señor **MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY**, como Administrador Especial, quien tendrá las facultades de representación que se expresan en la Cláusula **CUADRAGESIMA CUARTA**, de la Escritura Constitutiva. Los términos se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen.

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor **MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY**,

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

número 163 CIENTO SESENTA Y TRES del Libro número 17
de la Sección Tercera, del Registro Público de la Propiedad
ciudad, de la cuál transcribo lo siguiente". -ESCRITURA NU
NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO.- VOLUMEN VIGÉSIMO
la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa,
Unidos Mexicanos, el día (3) tres del mes de Septiembre del
mil tres, ANTE MI, el Licenciado SALVADOR CHAO CERECER,
Público No. 38 treinta y ocho del Estado de Sinaloa, con
residencia en esta Municipalidad,.... a donde fui llamado con
personas:- MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY y LORENA
SANCHEZ:- b).- Que mediante este instrumento viene
CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL, para lo cual han obtenido
el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones
cuál en este acto exhiben y doy fé tener a la vista y ser del
"Escudo Nacional de México".-Secretaría de Relaciones
México.- PERMISO:-2501478.- EXPEDIENTE:- 20032500
0009T3.- al centro: En atención a la solicitud presentada
SALVADOR CHAO CERECER, esta Secretaría concede e
constituir la persona moral VALUACIÓN Y SOPORTE ACTIVO
Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura
inserte la cláusula de exclusión de extranjeros previstas en
el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento
promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión
Notario Público o Corredor Mercantil ante quien se protocolice
deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores
días hábiles a partir de la fecha de la autorización de la es
uso del permiso o, en su caso del convenio sobre la renunci
referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior se

Agosto del 2003.-SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIONABLE.-
DELEGADO.- LICENCIADO ISMAEL NAVEJA MACIAS- firma ilegible.-Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-
T O S.- CAPITULO PRIMERO.- PRIMERA:- Manifiestan los co
que en este acto constituyen una Sociedad Civil Mexicana qu
de acuerdo con las disposiciones del Código Civil para el Dis
las correlativas del Código Civil para el Estado de Sinaloa. - ...
N A C I O N.- SEGUNDA:- La denominación de la
"VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL" se usará siempre s
palabras SOCIEDAD CIVIL o de su abreviatura, S.C.- D O M I C I L I O
TERCERA:- El domicilio será en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa,
pero podrá establecer Agencias, Dependencias y nombrar c
en cualquier parte del País o en el Extranjero, sin que para el
cambiado dicho domicilio social. - OBJETO SOCIAL:- CUAR
será: Prestación de servicios profesionales.- 1).- CO
ACTUARIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, LEGAL, CONTAB
ENCAMINADA AL DISEÑO, VALUACIÓN, IMPL
COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE
BENEFICIOS PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS P
PRIVADAS, O INSTITUCIONES GUBERNAMENTAL
GUBERNAMENTALES. - 2).- CONSULTORIA EN GENE
CONTRATACIÓN DE SEGUROS. - 3).- CONSULTORIA EN
LA DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE S
AUTOFINANCIAMIENTO. - 4).- CONSULTORIA EN GEN
CUAL LA TECNICA Y MODELOS ACTUARIALES SEAN NI
QUINTA:- La duración de la Sociedad Civil será de CINCU
contados a partir de la fecha de la firma de esta escritu
SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- SEXTA:- El Capital Soc

LICENCIADO

Salvador Chao Cerecer

NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

Presidente del mismo en lo individual tendrán a su cargo la rep
la administración de la Sociedad y deberán, realizar todos
fueren necesarios para la realización del objeto social, con e
otorgan los poderes y facultades siguientes:- A).- PODER GEN
PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades ge
especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley
alguna conforme a lo establecido en el primer párrafo del artí
mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Di
así como las facultades a que se refiere el Artículo 2587 dos
ochenta y siete del mismo ordenamiento.- B).- PODER GEN
ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con las estip
párrafo segundo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuen
Código Civil para el Distrito Federal. - C).- PODER GEN
ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo de
dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil p
Federal. - D).- PODER ESPECIAL para otorgar, suscribir, en
de cualquier otro modo, negociar toda clase de TITULOS D
documentos en los términos del Artículo Noveno de la L
Títulos y Operaciones de Crédito.- E).- Facultad para establ
sucursales o agencias dentro de la República o en el ex
Designar o remover a los funcionarios, directores, gerentes y
así como designar o remover empleados de la Sociedad, as
remuneraciones ordinarias o extraordinarias que se les
compensación por los servicios prestados. - G).- Designa
Comités, conferirles sus obligaciones y delegar en tales
comisiones o en personas, los poderes necesarios
convenientes, ya sean estos poderes generales, especiales
siempre dentro de los límites a que se refiere esta cláusula

a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, ju-
trabajo, federales, locales o municipales teniendo la facultad p
absolver posiciones, interponer y desistirse aún del juicio
representar a la sociedad en toda clase de querellas crim
denuncias, otorgar perdones, constituirse en parte ofendida y
del Ministerio Público, entendiéndose que las facultades enun
enunciativas más no limitativas.- En todo caso el soci
administradores, necesitarán de autorización expresa de los
enajenar las cosas de la sociedad, para empeñarlas, hip
gravarlas con cualquier otro derecho real o para tomar capitales
Las resoluciones del Consejo de Administración serán válidas, e
tomadas por la mayoría de sus miembros. - Poder para otorga
títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley
Títulos y Operaciones de Crédito.- Facultad para otorgar podere
y especiales.- CUADRAGESIMA-QUINTA:- En ningún caso
Socios Administradores, sin autorización expresa de la Junta
enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, hipotecarlos o gr
cualquier otro hecho real.- TITULO DECIMO.- DISPO
GENERALES.- SEXAGESIMA-TERCERA:- Esta Sociedad se r
establecido en ésta Escritura, por las disposiciones del Código
Estado de Sinaloa y por las normas supletorias del m
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:- PRIMERA:- El Capital Soc
refiere la Cláusula Sexta los Socios lo suscriben y aportan e
siguiente.- SOCIOS.- CAPITAL.- 1.- MARTÍN OCTAVIO ROBLES
\$ 15,000.00.- 2.- LORENA ARREOLA SÁNCHEZ.- \$ 5,000.00.
20,000.0.- SEGUNDA:- La sociedad será administrada por U
ADMINISTRADOR, recayendo dicho nombramiento en el seño
OCTAVIO ROBLES BYERLY, el cual tendrá todas las

LICENCIADO
Salvador Chao Cerecer
NOTARIO PUBLICO No.38
TELS. 815-26-32 Y 812-01-85
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO



TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS (8) COPIAS
UTILES, FIRMADAS Y SELLADAS DEBIDAMENTE.- VA COTIZADO
EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE
"VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C.", EN LA CIUDAD DE
MOCHIS SINALOA A LOS (3) TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.- DOY FÉ.- LIC. SALVADOR CHAO
CERECER.- N.P.CACS261023-TZ2.- Firmado.- una firma ilegible
de Autorizar de la Notaría.-

---Doy fé que el anterior inserto concuerda fielmente en lo contenido
original al que me remito y devuelvo al interesado por necesitarlo para

----- GENERALES: -----

--- El señor **MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY**, mexicano, mayor de edad,
casado, Actuario Matemático, originario de ésta ciudad, donde nace el
veintinueve de Noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro,
domicilio en calle Fino Suárez número 217 doscientos diecisiete Poniente
Centro de ésta ciudad, habiéndose identificado con Credencial de Identificación
Número 086223930, expedida por el Instituto Federal Electoral en el
novecientos noventa y cuatro.-

--- L E I D A y explicada la presente protocolización de Acta a el
interesado de su valor, alcance y consecuencias legales, fue conferido
contenido, la ratificó y firmó por ante la presencia del Suscrito Notario
DOY FE.- SR. MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY.- DELEGADO
Firmado.- una firma ilegible.- Huella Digital.- PASO ANTE MI: LIC.
CHAO CERECER.- N.P. CACS 26-1023-TZ2.- Firmado ilegible.
ilegible.- Sello de autorizar de la Notaría.-

---ARTICULO 2,436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS
CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA-----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que
se otorga con todas las facultades generales y especiales que requiere
especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos

los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste a
testimonios de los Poderes que otorguen.-

---ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ES
FOJAS UTILES, FIRMADAS Y SELLADAS DEBIDAMENTE- VA CO
EXPIDE EL PRESENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD
"VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LA
LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, ME
(13) TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL
FE---

LIC. SALVADOR CHAO CERECER
N.P. CACS261023-TZ2



PRESENTADO para su inscripción este documento
a las 14 horas, habiendo quedado registrado
bajo el No. 102 del libro 20
de la Sec. Fecc. 9342-27
RE. No. 22000
Los Mochis, Sin. a 13 de junio de 2005
EL ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
LIC. FIDELIA AGUILAR LLIBRE



Handwritten signature of Salvador Chao Cerecer.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

GUADALAJARA. JALISCO
EL PRESENTE DOCUMENTO CON ESCRITURA No. 10382
Y ESCRITURA No. 9048
DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO: 38
MUNICIPALIDAD DE: AHOME SINALOA
SE PRESENTO PARA SU REGISTRO EL
13 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:29:53 HORAS
Y A LAS 15:20:24 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO
MEDIANTE SU INCORPORACION BAJO DOCUMENTO No. 2
FOLIOS DEL 209 AL 230 DEL LIBRO NUMER
DE LA SECCION PERSONAS JURIDICAS DE ESTA OFICINA
DENOMINACION O RAZON SOCIAL

VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, SOCIEDAD CIVIL

QUEDO REGISTRADO:

EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS MOCHIS, SINALOA A
GUADALAJARA, JALISCO.

EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO INCORPORADO.

LOS DERECHOS DE REGISTRO FUERON CUBIERTOS BAJO RE
No. (S) 9289220

FOR 1,280.00

Revisó y elaboró:

ERIKA PATRICIA ROJAS

ACTA DE ASAMBLEA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, con fecha 10 de enero del 2010 a las 10:00 diez horas, se reunieron en el domicilio social ubicada en el No. 5382, Col. Arcos de Guadalupe, en Zapopan, Jalisco, C.F. de la Sociedad denominada "VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL" para celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA

II. RATIFICACIÓN DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA DE LAS ESCRITURAS DE NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.

III. ASUNTOS VARIOS

PUNTO NUMERO UNO. En cumplimiento de la ORDEN DEL DIA y LISTA DE ASISTENCIA, comprobándose la presencia de los accionistas en conformidad con lo establecido en el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se considera legítimamente instalada y válidos los acuerdos celebrados en la misma.

PUNTO NÚMERO DOS. En éste punto de la ORDEN DEL DIA se menciona el buen desempeño que ha tenido el señor MARTÍN OCTAVIO GARCÍA en su cargo, se ratifica su nombramiento como Administrador Único de la Sociedad enumeradas en la cláusula CUADRAGÉSIMA CUARTA de la escritura de constitución.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Acta, a las 12:30 doce horas con treinta minutos de esta misma fecha, quedando en el presente Acta, que fue firmada en el acto por los presentes accionistas conducentes, dando por terminada la junta.

Estado de Cuenta
MAESTRA PYME BANCOMER MN
 PAGINA 1/6

Periodo	DEL 01/11/2016 AL 30/11/2016
Fecha de Corte	30/11/2016
No. de Cuenta	0142099004
No. de Cliente	50115326
R.F.C.	VSA030903U66
No. Cuenta CLABE	012320001420990043

SUCURSAL: 3883 PLAZA TEPEYAC
 DIRECCION: AVENIDA PATRIA 1150 COL. MIRADOR DEL SOL MEX JA
 PLAZA: ZAPOPAN
 TELEFONO: 6201750

BBVA Bancomer

VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, SC
 AV ECONOMOS 6831 18
 RINCONADA DEL PARQUE
 ZAPOPAN JAL MEXICO CP 45010

Información Financiera

Rendimiento			
Saldo Promedio			
Días del Periodo	30		
Tasa Bruta Anual	%	0.000	
Saldo Promedio Gravable			
Intereses A Favor (+)		0.00	
ISR Retenido (-)		0.00	
Comisiones de la Cuenta			
Cheques pagados	4		
Manejo de Cuenta		0.00	
Anualidad		0.00	

MONEDA NACIONAL

Comportamiento			
Saldo de Liquidación Inicial			
Saldo de Operación Inicial			
Depósitos / Abonos (+)	5		
Retiros / Cargos (-)	12		
Saldo Final (+)			
Saldo de Operación Final			
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:			9,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ROLES
 BYERLY
 MARTIN OCTAVIO
 DOMICILIO
 C COMERCIANTE 5382
 COL ARCOS DE GUADALUPE 45037
 ZAPOPAN JAL
 FOLIO 0000086222830 AÑO DE REGISTRO 1994 02
 CLAVE DE ELECCION RB8YNR64112025H001
 ESTADO 14 DISTRITO
 MUNICIPIO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 3111



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALIEN SI PRESENTA TITULO
 DUAL O FALSIFICADO.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE
 LUGAR SI LEA RECORRER A QUE ESTE
 OCURRA.

NO SE VALIEN COMO CANTO
 NI COMO DOCUMENTO DE CREDITO
 LA PRESENTE ESCRITURA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Martin Octavio

[Signature]

409029220111E

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VALUACIÓN Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C., REPRESENTADO POR EL ACT. MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN LO SUCESIVO "EL ACTUARIO" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propias, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial del Estado de Jalisco.
- 1.2 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, C.P. 45177.
- 1.3 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-M de su decreto de creación.
- 1.4 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.

2. "EL ACTUARIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 9,048, de fecha 03 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 38 del Estado de Sinaloa, Lic. Salvador Chao Cerecer, debidamente inscrita con fecha 08 de septiembre de 2003, bajo el número 163, del Libro 17, de la Sección Tercera, con folio 32648, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de los Mochis, Jalisco.
- 2.2 Su objeto social es consultoría actuarial, administrativa, fiscal, legal, contable y médica encaminada al diseño, valuación, implementación, comunicación y administración de todo tipo de planes de beneficios para empleados de empresas públicas y privadas, o instituciones gubernamentales o no gubernamentales; así como la consultoría en general en la cual la técnica y modelos actuariales sean necesarios.

- 2.3 Modificaciones al Acta Constitutiva: Escritura Pública No. 10,382, de fecha 13 de junio de 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 38 del Estado de Sinaloa, Lic. Salvador Chao Cerecer, debidamente inscrita con fecha 16 de junio de 2005, bajo el número 102, del Libro 20, de la Sección Tercera, con folio 120004, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de los Mochis, Jalisco; también queda inscrita mediante su incorporación bajo documento No. 24, folios del 209 al 230 del Libro No. 249, de la Sección de personas jurídicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco; en la cual se cambia el domicilio social de Sociedad Civil y se ratifica al Administrador Único.
- 2.4 Las Escrituras 10,382 y 9,048, fueron presentadas para su registro en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, quedando inscrito el día 20 de julio de 2005, el cambio de domicilio de los Mochis, Sinaloa a la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, bajo el documento No. 24, folios del 209 al 230 del Libro Número 249, de la Sección Personas Jurídicas de esta Oficina.
- 2.5 Con fecha 10 de enero de 2013, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Valuación y Soporte Actuarial, S.C., en la que se ratifican las facultades del Administrador Único.
- 2.6 Escritura Pública No. 6,259, de fecha 02 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 23 de la Municipalidad de Zapopan, Lic. Jorge Humberto Chavira Martínez, debidamente inscrita con fecha 07 de mayo de 2014, con folio electrónico 29735, prelación número 200297 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco; mediante se modifica el objeto social.
- 2.7 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 6831 interior 18, de la calle Eónomos, en la Colonia Rinconadas del Parque, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010. Su Registro Federal de Contribuyentes es VSA-030903-U66.
- 2.8 La responsabilidad y facultades de su representante, le fueron ratificadas en la Escritura Pública No. 10,382, de fecha 13 de junio de 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 38 del Estado de Sinaloa, Lic. Salvador Chao Cerecer, debidamente inscrita con fecha 16 de junio de 2005, bajo el número 102, del Libro 20, de la Sección Tercera, con folio 120004, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de los Mochis, Jalisco; también queda inscrita mediante su incorporación bajo documento No. 24, folios del 209 al 230 del Libro No. 249, de la Sección de personas jurídicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco; siendo ratificadas las facultades en el Acta de Asamblea Extraordinaria del día 10 de enero de 2013; las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y
- 3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ACTUARIO" presta sus servicios de valuación actuarial al "CETOT" para realizar los siguientes servicios de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Valuaciones Actuariales de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal para efectos contables, de conformidad con la metodología descrita en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Lo anterior será lo correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos Tejidos.

SEGUNDA.- El "CETOT" se obliga a pagar a "EL ACTUARIO" por la prestación del servicio la cantidad de \$11,231.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado como pago único en el momento de la entrega del dictamen señalado en la cláusula Primera del presente instrumento legal.

"EL ACTUARIO" otorgará la factura correspondiente por el monto señalado.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- "EL ACTUARIO" para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato se compromete a iniciar el servicio a más tardar el día de la suscripción del presente contrato y a entregar los dictámenes a más tardar el día 20 de diciembre del 2016.

QUINTA.- EL "CETOT" se obliga a otorgar la información en el tiempo y condiciones requeridos por "EL ACTUARIO".

SEXTA.- Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación no alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

OCTAVA.- Si **"EL ACTUARIO"** no concluye totalmente en tiempo y forma a satisfacción del **"CETOT"** las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen de acuerdo a las siguientes penas convencionales que correspondan:

Se sancionará con uno por ciento (1%) por cada día de retraso y hasta con un máximo de 10% del monto total de los honorarios estipulados en la cláusula SEGUNDA de este contrato, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose cancelar el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 15 días naturales.

No se aplicará la pena convencional mencionada anteriormente a **"EL ACTUARIO"** cuando por causas imputables al **"CETOT"** o de fuerza mayor no se cumpla con los plazos establecidos pudiéndose solicitar por escrito la ampliación dentro del plazo que tenga para la entrega, siempre y cuando no exceda del 15 de enero de 2017.

NOVENA.- **"EL ACTUARIO"** se obliga a adoptar las medidas de confidencialidad necesarias y procedentes a efecto de que sus trabajadores, consultores y empleados guarden absoluta secrecía y discreción con respecto a cualquier información propia del **CETOT**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato, así mismo se obliga a no divulgar de forma alguna conocida o por conocer la información contenida en los documentos o expedientes propiedad del **"CETOT"** a ninguna persona física o moral, en el entendido de que si esto llegará a ocurrir y el **"CETOT"** lo demostrara fehacientemente **"EL ACTUARIO"** se obliga a indemnizar a **EL CETOT** con el equivalente al 10% de los honorarios descritos en la cláusula SEGUNDA de este instrumento legal.

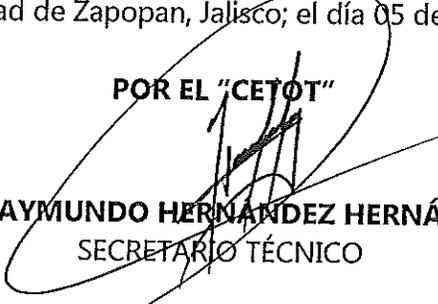
"EL ACTUARIO" se obliga a mantener de manera adecuada y responsable la información confidencial entregada por el **"CETOT"**, de igual forma se obliga a no difundir, distribuir, transferir, publicar, comercializar o permitir el acceso a dicha información confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 104 punto 1 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de dos testigos.

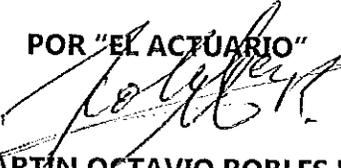
DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de interpretación del presente contrato las partes acuerdan que se atenderán principalmente las disposiciones contenidas en el presente contrato, en segundo término las normas establecidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales del Código Civil del Estado de Jalisco, lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 05 de diciembre de 2016.

POR EL "CETOT"


DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

POR "EL ACTUARIO"


ACT. MARTÍN OCTAVIO ROBLES BYERLY
SOCIO ADMINISTRADOR

TESTIGOS


LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


L.C.P. ANA MARÍA OLVERA GUZMÁN
CONTADORA

Las presentes firmas corresponden al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el CETOT y la empresa Valuación y Soporte Actuarial, S.C.

**COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día 05 (cinco) de diciembre del 2016, se reunió la Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del CETOT, en la sala de Juntas oficina, ubicada en la calle Lago Tequesquitengo No 2600, Colonia Lagos del Country, para la apertura de sobres que contienen las propuestas económicas de los proveedores y resolución de adjudicación con relación al concurso por invitación, para la contratación del servicio que a continuación se describe:

- **Valuaciones Actuariales de la prima de antigüedad y de la indemnización legal.**

Se asienta que se recibieron tres propuestas económicas dentro del plazo concedido.

En base al análisis realizado por la Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones, de las propuestas presentadas por los proveedores: **PROVISA: ACT. ADALBERTO ROJAS OSA, VALUACIONES Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C. y EYSA: ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES ACTUARIALES, S.C.**

La Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, observó que los proveedores reunieron los requisitos solicitados en la invitación, y no hubo ninguna observación, resultando técnica y económicamente solventes.

Se determina adjudicar la compra respectiva al proveedor **VALUACIONES Y SOPORTE ACTUARIAL, S.C.**, ya que es el proveedor que presenta la cotización más baja, el costo del servicio es por la cantidad de **\$13,028.54 (Trece mil veintiocho pesos 54/100 M.N.)** IVA incluido, se le adjudica de acuerdo a los siguientes motivos:

- A) es un proveedor que ha prestado sus servicios al consejo los años anteriores.
- B) el proveedor ha cumplido en tiempo y forma en la entrega del dictamen correspondiente.

A los proveedores **PROVISA: ACT. ADALBERTO ROJAS OSA y EYSA: ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES ACTUARIALES, S.C.**, no se les adjudica la contratación del servicio solicitado, porque si bien reúnen los requisitos de la convocatoria, presentan una oferta superior al ofrecido por el proveedor adjudicado.

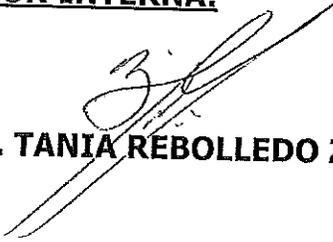
Se hace constar que la presente Acta surte el efecto de notificación **PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRODUCTO.**

Se da por terminado el acto de Fallo de Adjudicación a las 13:30 (trece treinta) horas del día de su inicio. Firman el acta los integrantes que asisten a la sesión y los participantes que quisieron hacerlo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA:



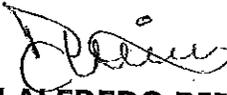
**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**



LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI



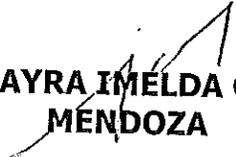
LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ



**DR. JUAN ALFREDO RIEBELING
GUERRERO**



**LIC. HÉCTOR MANUEL ROBLES
GUTIÉRREZ**



**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA
MENDOZA**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Comisión Interna de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos celebrada el día 05 de diciembre de 2016.

Dr. Jorge Edmundo Chaves Salazar
Notario Público Titular No. 23
ZAPOCAN, JALISCO Y ZONA METROPOLITANA



- 1
- TOMO: XI DECIMO PRIMERO.
 - FOLIOS DEL 21169 VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE AL 21191 VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO.
 - NUMERO 9239 SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.
 - EN LA CIUDAD DE ZAPOCAN, JALISCO, a los 2 dos días del mes de Mayo de 2014 dos mil doce (ante mí), Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 23 veintitrés de esta Municipalidad, compareció el señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY, e hizo las siguientes:
 - DECLARACIONES:
 - I.- Que comparece con el carácter de DELEGADO de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Persona Jurídica denominada "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, celebrada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de Abril de 2014 dos mil catorce, con el objeto de que sea protocolizado un ejemplar del acta de dicha reunión, consignar y dar forma a los acuerdos allí contenidos.
 - II.- Que por Escritura Pública número 9048 nueve mil cuarenta y ocho de fecha 3 tres de Septiembre de 2003 dos mil tres otorgada ante la Fe del Licenciado Salvador Chac Carreón, Notario Público número 38 treinta y ocho del Estado de Sinaloa, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio de la sociedad BAJO EL Documento número 24 veinticuatro, Folios del 209 doscientos nueve al 230 doscientos treinta del Libro 249 doscientos cuarenta y nueve de la Sección de Personas Jurídicas, se constituye debidamente "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, de la cual transcribo a continuación lo relativo a sus atributos societarios:
 - ~~ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- PRIMERA.-~~ *Manifiestan los comparecientes que en este acta constituyen una Sociedad Civil Mexicana que se organiza de acuerdo con las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y las correlativas del Código Civil del Estado de Sinaloa.*—
 - ~~D E N O M I N A C I O N.-~~ *SEGUNDA.- La denominación de la Sociedad es "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL" se usará siempre seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL o de su abreviatura S.C.- D.O.M.I.C./L.J.O.-* *TERCERA.- El domicilio será en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, pero podrá establecer agencias, Dependencias y nombrar responsables en cualquier parte del País o en el Extranjero, sin que para ello se entienda cambiado dicho domicilio social.-* *CUARTA.- Su objeto será: Prestación de servicios profesionales.- 1) CONSULTORIA ACTUARIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, LEGAL, CONTABLE Y MEDICA ENCAMINADA AL DISEÑO, VALUACION, IMPLEMENTACION, COMUNICACION Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS; O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES.- 2) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CONTRATACION DE SEGUROS.- 3) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA DETERMINACION DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO.- 4) CONSULTORIA EN GENERAL*

COTRADO

Av. Guadalupe No. 4986
Col. Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco.
México
Tels/Fax: (01 33) 36 20 46 94
(01 33) 36 20 03 07

EN LA CUAL LA TÉCNICA Y MODELOS ACTUARIALES SEAN NECESARIOS.- QUINTA.- La duración de la Sociedad Civil será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura.- TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- SEXTA.- El capital Social será de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) quedando pagado por los socios en la forma y términos que se exponen en las disposiciones transitorias de esta escritura.-... TÍTULO SEXTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- CUADRAGESIMA TERCERA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Socio Administrador o de un consejo de Administración quienes duraran en su cargo tres años.- ...

— III.- Que por Escritura Pública número 10,382 diez mil trescientos ochenta y dos de fecha 13 trece de Junio de 2005 dos mil cinco otorgada ante la Fe del Licenciado Salvador Chao Cerecer, Notario Público número 38 treinta y ocho del Estado de Sinaloa, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio de la sociedad BAJO EL Documento número 24 veinticuatro, Folios del 209 doscientos nueve al 230 doscientos treinta del Libro 249 doscientos cuarenta y nueve de la Sección de Personas Jurídicas, se Protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada por los Socios de la Sociedad con fecha 10 diez de Junio de 2005 dos mil cinco en la cual se formalizó el acuerdo de cambiar el Domicilio de la Sociedad a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

— III.- Que el señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY en cumplimiento de su cometido, en su carácter de Delegado Especial, me exhibe en este acto un ejemplar original del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la persona jurídica denominada "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, celebrada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de Abril de 2014 dos mil catorce, el cual consta de 2 dos hojas impresas sólo por una de sus caras y que es objeto de protocolización y transcripción textual a continuación, la cual doy fe de tener a la vista y agrego al Libro de Documentos del Torno en uso bajo el número correspondiente.

...- EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2014, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, (en lo sucesivo la Sociedad), LOS SOCIOS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y LISTA DE ASISTENCIA.- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.- 3.- DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.- 4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL AUMENTO AL OBJETO SOCIAL de la Sociedad.- 5.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.- 6.- REDACCION Y EN SU CASO APROBACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.- Pasando el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día, asumió la presidencia de la presente asamblea el señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY y fungió como

Lic. Jorge Edmundo Mariscal Salazar

Notario Público Titular No. 23

ZAPOCAN, JALISCO Y ZONA METROPOLITANA



3

secretario la Señora LORENA ARREOLA SANCHEZ.- En el desahogo del Segundo Punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea designó como Escrutador a la misma señora LORENA ARREOLA SANCHEZ, quien, excepto el nombramiento, y en el desempeño de sus funciones formuló la lista de asistencia que firmada por los concurrentes, se agrega al expediente de esta acta; de la que se desprende se encontraban presentes representadas el 100% de los Socios de la Sociedad.- SOCIOS.- APORTACION.- MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY.- \$15,000.00.- LORENA ARREOLA SANCHEZ.- \$ 5,000.00.- TOTAL.- \$20,000.00.- En desahogo del Tercer Punto de la Orden del Día, el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, por lo que los acuerdos tomados serán obligatorios y plenamente válidos, y sin necesidad de Convocatoria, por estar representadas la totalidad de los Socios.- En el desahogo del Cuarto Punto de la Orden del Día, en uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea el señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY, manifestó la necesidad de ampliar al Objeto Social de la Sociedad con un punto más que sería el siguiente.- 5).- LA CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE, PUEDA REALIZAR LA SOCIEDAD, CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y QUE SE RELACIONEN CON TODO O EN PARTE CON LOS OBJETIVOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS.- Una vez analizada dicha proposición, se acuerda por la totalidad de los Socios lo siguiente.- SE APRUEBA en todos sus términos el aumento al Objeto Social de la Sociedad, para quedar en lo futuro de la siguiente manera.- OBJETO SOCIAL.- CUARTA.- Su objeto será: Prestación de servicios profesionales.- 1) CONSULTORIA ACTUARIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, LEGAL, CONTABLE Y MEDICA, ENCAMINADA AL DISEÑO, VALUACION, IMPLEMENTACION, COMUNICACION Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES.- 2) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CONTRATACION DE SEGUROS.- 3) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA DETERMINACION DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO.- 4) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CUAL LA TECNICA Y MODELOS ACTUARIALES SEAN NECESARIOS.- 5).- LA CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE, PUEDA REALIZAR LA SOCIEDAD, CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y QUE SE RELACIONEN CON TODO O EN PARTE CON LOS OBJETIVOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS.- En Desahogo del Quinto Punto de la Orden del día, los comparecientes de común acuerdo designan al señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY, para que ocurra ante

Notario Público a efecto de que formalicen los Acuerdos Tomados en la presente Asamblea de

COTADO

Av. Guadalupe No. 4986
Col. Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco
México

Tels./Fax (01 33) 36 20 45 94.
(01 33) 36 20 93 97

Socios. Pasando al Desahogo del último punto de la Orden del día, el Secretario de la Asamblea procedió a la redacción de la presente asamblea, misma que una vez leída es aceptada por unanimidad y que firman para constancia los que intervinieron en ella, siendo las 13:00 horas del día de su fecha.- Firmado: MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY.- Presidente.- LORENA ARREOLA SANCHEZ.- Secretario y Escritor.-

— Expuesto lo anterior, se concretan las siguientes: _____

— CLÁUSULA S: _____

— PRIMERA.- Queda protocolizada mediante su incorporación al Libro de Documentos del Tomo en uso, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL [de "Sociedad"], celebrada en la ciudad de Zzapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de Abril de 2014, dos mil catorce, documento que quedó debidamente transcrito en la Declaración III de este Instrumento [el "Acta"].

— SEGUNDA.- El señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY con el carácter indicado, ejecuta los acuerdos consignados en el Acta y en consecuencia hace constar la modificación al Objeto Social de la Sociedad para quedar redactado en lo futuro de la siguiente manera:

— OBJETO SOCIAL: _____

— CUARTA.- Su objeto será: Prestación de servicios profesionales. _____

— 1) CONSULTORIA, ACTUARIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, LEGAL, CONTABLE Y MEDICA ENCAMINADA AL DISEÑO, VALUACION, IMPLEMENTACION, COMUNICACION Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES. _____

— 2) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CONTRATACION DE SEGUROS. _____

— 3) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA DETERMINACION DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO. _____

— 4) CONSULTORIA EN GENERAL EN LA CUAL LA TECNICA Y MODELOS ACTUARIALES SEAN NECESARIOS. _____

— 5).- LA CELEBRACION DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE PUEDA REALIZAR LA SOCIEDAD, CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS FISICAS O MORALES Y QUE SE RELACIONEN CON TODO O EN PARTE CON LOS OBJETIVOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS. _____

— TERCERA.- Salvo la modificación que se hace constar en este Instrumento, subsisten en todo su vigor y fuerza legal, las demás cláusulas del Estatuto Social vigentes a la fecha. _____

— CUARTA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la Sociedad. _____

— PERSONALIDAD: _____

Dr. Jorge Humberto Martínez Calderón

Notario Público Titular No. 23

ZAPOPAN, JALISCO Y ZONA METROPOLITANA



5.

— El señor MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY para acreditar la existencia legal de su representada y las facultades con que comparece al otorgamiento de esta Escritura, me presentó copia autenticada del Instrumento Público a que se hizo referencia en la Declaración II, y II] de este Instrumento, así como un ejemplar original del Acta, transcrita en la Declaración III de este Instrumento, documentos que yo, el Notario Público certifico que tuve a la vista de los cuales agrego al Libro de Documentos Generales del Tomo en uso bajo el número correspondiente. —

— FE NOTARIAL —

— ECUSORITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: —

— a) Que los insertos que contiene este Instrumento concuerdan fielmente con sus documentos fuente que tuve a la vista y a los cuales me remito. —

— b) Que por sus generales, el compareciente manifestó llamarse como quedó indicado en el Proemio de esta Escritura, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Actuario Matemático, originario de los Mochis, Sinaloa, lugar donde nació el día 29 veintinueve de Noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en la Finca marcada con el número 6831 seis mil ochocientos treinta y uno, Interior, 19 dieciocho de la calle Económicos de la Colonia Rincónada del Parque de esta ciudad de Zapopan, Jalisco, quien se identifica ante el Suécito Notario con Credencial para Votar con Fotografía número de Folio 0000086622930, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, misma que en copia certificada agrupo al ítem de documentos generales del tomo en uso bajo el número correspondiente, con Clave Única de Registro de Población ROBME41128HSLBYR01. —

— c) De la declaración del compareciente, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que la Sociedad, sin haberme acreditado en este acto, por lo que le hice las advertencias conducentes. —

— d) De la declaración del compareciente, bajo protesta de decir verdad, de que su representada tiene capacidad legal para celebrar este acto y que el nombramiento de Delegado, así como, las facultades de que dispone para actuar en su nombre, a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o limitadas en forma alguna. —

— e) De la declaración del compareciente, en el sentido de que se autentica tanto el Acta, como las firmas que la cubren, mismo que me presenta para ser elevada a la categoría de Instrumento Público. —

— f) De la declaración del compareciente, bajo protesta de decir verdad, de que a más del contenido del Acta, el Estatuto Social de su representada no ha tenido modificaciones. —

— g) De la declaración del compareciente, para los efectos del artículo 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, de que su representada no tiene a la fecha obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. —

— h) Que respecto al compareciente lo considero habilitado para contratar y obligarse, ya que en el no observé manifestación de incapacidad, natural y no tengo noticias de que esté sujeto a

COITADO

AV. Guadalupe No. 4986
Calles Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco
México

Tel: Fax (01 33) 36 20 46 94
(01 33) 36 20 03 07

incapacidad civil, ya quien he identificado en los términos de lo dispuesto en la Ley del Notariado en vigor.

--- 1) Que solicité al compareciente la exhibición de las Cédula de Identificación Fiscal de los Socios de la persona jurídica denominada "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL, que participaron en la asamblea cuya Acta en este instrumento se protocoliza mismas que agrego en Copia Certificada al Libro de Documentos Generales del Tomo en uso bajo el número correspondiente.

--- Leída la presente escritura por la compareciente, advertida por el suscrito Notario de su alcance, consecuencias legales y obligación que tiene de registrar testimonio de la presente escritura, se manifestó en nombre de la Sociedad conforme con su contenido, ratificándola y firmando ante mí a las 14:00 catorce horas del día 3 (tres) del mes y año de su fecha, autorizándola a continuación con mi firma y sello.- Doy Fe.

--- FIRMADO: MARTIN OCTAVIO ROBLES BYERLY.

--- FIRMADO: JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ.

--- NOTAS RELATIVAS.- Agrego al Libro de Documentos de este Tomo, bajo los números del 1428 mil cuatrocientos veintiocho y nueve al 1491 mil cuatrocientos treinta y uno, la siguiente documentación: Copia del Aviso dado a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos; Declaración del pago del impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales que ampara la cantidad de \$270.00 (Doscientos Setenta Pasos Cero Centavos Mexicana Nacional); Ejemplar del Acta con sus anexos respectivos; Copia Certificada del Instrumento Público relacionado de esta escritura; Copia de la identificación del Compareciente e Impresión electrónica de su CURP.- DOY FE.

--- ZAPOPAN, JALISCO; A 03 TRES DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

FIRMADO.

--- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y NUMERO, QUE EN 3 TRES HOJAS IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SE SACO DE SU MATRIZ PARA LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL", SOCIEDAD CIVIL- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.

--- ZAPOPAN, JALISCO; A 03 TRES DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL
 ESTADO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL
 PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:
 LIBRO 249 SECCION PERSONAS JURIDICAS DOCUMENTO 24

Prelación: 200297

Folio Electrónico: 29735 1

Derechos de inscripción \$310.00

Boleta de Pago No.: 20175620

Se presenta para su registro el 07 de Mayo

de 2014 a las 02:44 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO

DENOMINACION

VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, SOCIEDAD CIVIL

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

20-MAY-14 01:05 PM 1636-1

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Quedando inscrito en:

FOLIO 29735- Escritura no. 6259 Redactado Lic JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ con sede en ZAROPAN, JALISCO

LIC. ALBERTO RGDAS HERNANDEZ
 ENCARGADO DEL AREA DE JURIDICO Y COMERCIO
 MEDIANTE ACUERDO No. DG/001/2014



Revisó y elaboró:
 DILIA AGUILAR CARLOS ALBERTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL
PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:

LIBRO 249 SECCION PERSONAS JURIDICAS DOCUMENTO 24

Relación: 200297

Folio Electrónico: 29735 1

Derechos de inscripción \$310.00

Boleta de Pago No.: 20175620

Se presenta para su registro el 07 de MAYO

de 2014 a las 02:44 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO

DENOMINACION

VALUACION Y SOPORTE ACTUARIAL, SOCIEDAD CIVIL

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

20-MAY-14 01:05 PM 1636-1

Quedando inscrito en:
FOLIO 29735 Escritura no. 6255 Fedatario Lic JORGE HOMEREO CHAVIRA MARTINEZ con sede
en ZAPOCAN, JALISCO



LIC. ALBERTO-ROJAS HERNANDEZ
ENCARGADO DEL AREA DE JURIDICO Y COMERCIO
MEDIANTE ACUERDO No. DG/004/2014



Revisó y elaboró:

DAVID AGUIAR CARLOS ALBERTO